

JUSTICIA

Órgano de divulgación del Poder Judicial del Estado **en Yucatán**



Participar en ambos procesos de **planeación y operación en la modernización del Poder Judicial, una gran satisfacción.**
-Consejera Melba Méndez Fernández



Lo moderno implica **romper con el pasado.**
-Magistrada Luisa García Romero

Estamos consolidando un Poder Judicial cada día más fuerte, más independiente, más sensible, más humano, más cercano.

-Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura
Dr. Marcos Celis Quintal



Dibujantes por la Igualdad de Género

EXPOSICIÓN INTERNACIONAL



YUCATAN

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO

www.poderjudicialyucatan.com.mx

Es un movimiento de carácter internacional creado por el dibujante español Enio Navarro en 2007, que tiene como objetivo reivindicar la igualdad hombre-mujer a través del humor gráfico.

Desde su creación ha recorrido diferentes salas de Madrid y ha visitado diversos países auspiciada por entidades y asociaciones que promueven la igualdad de género, como el Colegio de Abogadas del Estado (Oaxaca, México), El Instituto Colimense de las Mujeres (Colima, México), la Unión de Periodistas de Cuba (Cuba), y universidades como la UNAM (Universidad Autónoma de México,) y la Studenkar de la Universidad de Umea (Suecia).

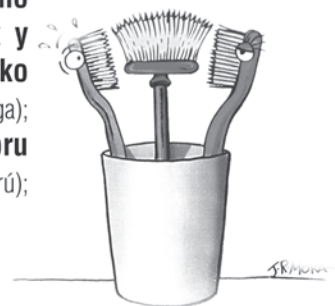
En la muestra colaboran 24 prestigiosos dibujantes de 16 países entre los que cabe destacar al búlgaro Tsocho Peev -ganador, entre otros, del Primer Premio Especial en la Exposición Internacional (China, 2005, 2004, 2003 y, Siria, 2006 ,2005)-, el marroquí Abdellah Derkaoui—primer premio del concurso internacional contra el holocausto iraquí celebrado en Irán en 2007-, el mexicano Ángel Boligán - Medalla de Oro y Premio a la Excelencia en "The 2nd WINE International Invitation", certamen al que fueron invitados los 100 mejores dibujantes del mundo, (Beijing China 2005)-, y María José Mosquera "Sex" ganadora del Concurso Europeo de viñetas con el tema "Desigualdades, Discriminaciones y Prejuicios" y que es la dibujante española con mayor número de premios tanto nacionales como internacionales-.



La exposición ha tenido muy buena acogida en medios digitales donde más de 30.000 páginas se han hecho eco de ella a lo largo de su recorrido. Numerosos periódicos, blogs, asociaciones culturales, páginas de mujeres, de arte o de instituciones políticas han publicado reseñas de la muestra, destacando, además de la calidad y el ingenio de los dibujantes, su labor social y de concienciación. De especial mención es la página entera que le dedicó el periódico "El País" en su edición de papel, la reseña en portada en su versión digital y los más de 270.000 votos positivos que, hasta la fecha, le han dado sus lectores a la noticia.

Dibujantes Participantes:

Blasberg (Argentina); **Tsocho Peev** (Bulgaria); **Huang kun, Yu liang, y Ni Rong** (China); **Vladdo** (Colombia); **Oki** (Costa Rica); **Falco, Ares y Adán** (Cuba); **Pancho Cajas** (Ecuador); **Node, JRMora, Sex y Enio** (España); **Derkaoui** (Marruecos); **Rocko y Boligán** (México); **Firuz Kutal** (Noruega); **Kilia** (República Dominicana); **Florian-Doru Crihana** (Rumanía); **Omar Zevallos** (Perú); **Doris** (Polonia); **Enos** (EEUU)



AÑO VI, NÚM. 31, ABRIL-JUNIO DE 2012

JUSTICIA

en Yucatán

DIRECTORIO

PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DR. MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL
Presidente

ABOG. LIGIA AURORA CORTÉS ORTEGA
Magistrada Primera

LIC. ADDA LUCELLY CÁMARA VALLEJOS
Magistrada Tercera

DR. JORGE RIVERO EVIA
Magistrado Cuarto

ABOG. RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA
Magistrado Quinto

ABOG. MYGDALIA A. RODRÍGUEZ ARCOVEDO
Magistrada Sexta

LIC. SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE
Magistrado Séptimo

LIC. INGRID IVETTE PRIEGO CÁRDENAS
Magistrada Octava

DR. LUIS FELIPE ESPERÓN VILLANUEVA
Magistrado Noveno

LIC. JOSÉ RUBÉN RUIZ RAMÍREZ
Magistrado Décimo

LIC. LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA
Magistrada Undécima

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

DR. MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL
Presidente

LIC. GÉNER ECHEVERRÍA CHAN

LIC. FANNY GUADALUPE IUIT ARJONA

M.D. MELBA ANGELINA MÉNDEZ FERNÁNDEZ

LIC. JORGE ARTURO RODRÍGUEZ DEL MORAL

COMISIÓN EDITORIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MAGDO. ABOG. RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA
Presidente

MAGDA. LIC. LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA
Tribunal Superior de Justicia

LIC. ELSA GUADALUPE RIVERA UC
Juez Primero Mercantil del Primer Departamento

ABOG. JULIA BEATRIZ CAPETILLO CAMPOS
Juez Segundo Familiar del Primer Departamento

Subjefatura de Promoción Editorial del Tribunal Superior de Justicia

Colaboraciones y Comentarios: publicaciones@tsjuc.gob.mx

El contenido de los artículos firmados es responsabilidad de cada autor y no representa el punto de vista de *Justicia en Yucatán*.

La revista *Justicia en Yucatán*, Num. 31, es una publicación editada por la Comisión Editorial del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Dirección: recinto del Tribunal Superior de Justicia Av. Jacinto Canek S/N por calle 90 col. Inalámbrica, Mérida, Yuc. C.P. 97069 Teléfonos: (999) 930.06.50 Correo Electrónico: publicaciones@tsjuc.gob.mx. Pagina Web: www.tsjuc.gob.mx/publicaciones.



Editorial

“Con cada paso que damos, nos acercamos más al ideal de Justicia que la sociedad yucateca espera”, señaló el Dr. Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, al rendir el Informe Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2011, mismo que le detallamos en esta trigésimo primera edición de la revista “Justicia en Yucatán”.



En dicha ceremonia –que se celebró en el recinto del Tribunal Superior de Justicia ante la presencia de los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y los Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial, de la Gobernadora del Estado, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, así como del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, Víctor Caballero Durán–, también se hizo un recuento de los esfuerzos realizados en la transformación que vive el Poder Judicial y en la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Acusatorio y Oral.

De igual forma, en esta edición le ofrecemos una entrevista realizada a la Maestra en Derecho Melba Angelina Méndez Fernández, quien compartió sus opiniones en ocasión de haberse desempeñado primero en el equipo de trabajo para la planeación de los cambios en materia de Seguridad y de Impartición de Justicia en Yucatán, así como posteriormente sumarse a la ejecución de dichos proyectos desde el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Por otra parte, es indudable que al mismo tiempo que la sociedad evoluciona en esta etapa post-industrial, el Derecho necesariamente hace su parte. Por tanto, en “Justicia en Yucatán” recogimos los puntos de vista de la Magistrada Luisa García Romero, del Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, quien al respecto nos señaló que “lo moderno implica romper con el pasado, lo que fue ya no es con el presente, porque se viven tiempos modernos”, así como indicó cuáles son, desde su perspectiva, las nuevas áreas en las que la ciencia jurídica se ha expandido.

En este órgano de divulgación del Tribunal Superior de Justicia continuamos con la información relativa a los personajes que han dejado huella en el Poder Judicial, como el Magistrado en Retiro Carlos Denis Chacón y Don Mario Carrillo Lavalle. Asimismo, la información de las actividades más trascendentales del Poder Judicial del Estado en el periodo que corresponde.

CONTENIDO

Informe Anual de Actividades	05
Participar en ambos procesos de planeación y operación en la modernización del Poder Judicial, una gran satisfacción..... Consejera Melba Méndez Fernández	13
Lo moderno implica romper con el pasado..... Magistrada Luisa García Romero	15
Tenemos el compromiso de crear las condiciones para que todos los yucatecos tengamos oportunidades reales de lograr nuestro proyecto de vida y alcanzar la felicidad..... Magistrado Luis Felipe Esperón Villanueva	17
Personalidades del Poder Judicial..... Magistrado Carlos Fernando Denis Chacón Don Mario Carrillo Lavalle	18
El Centro Estatal de Solución de Controversias implementará sistema de gestión de calidad para la mejora permanente de los procesos de trabajo	19
Interesante proyecto de trabajo que realiza el Tribunal Superior de Justicia en materia de cultura organizacional.....	20
Yucatán vive una revolución procesal que permitirá a los ciudadanos contar con una mejor Justicia..... Marcos Alejandro Celis Quintal	21
Los juzgadores deben de tomar en cuenta los instrumentos internacionales en Derechos Humanos con la finalidad de privilegiar plenamente a las víctimas	22
Vittorio Corasaniti	

Celebran a las mamás y a los papás del Poder Judicial del Estado 23

 **33**

Breves reflexiones respecto del Derecho como ciencia
Dr. Jorge Rivero Evia.....**27**

El delito de violación sexual cometido en contra de la mujer, análisis bajo la óptica de los Derechos Humanos
MD. Luis Alfonso Méndez Corcuera**29**

Estudiar con ahínco para cumplir con el primer mandamiento del abogado y seguir vigentes en la práctica de la noble profesión de abogar por otros.....**32**
Abogado Felipe Escalante Ceballos

Tesis Jurisprudencial 41
del Poder Judicial de la Federación

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

Estamos consolidando un Poder Judicial cada día más fuerte, más independiente, más sensible, más humano, más cercano. El Poder Judicial que merece el Yucatán del siglo XXI, –Dr. Marcos Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura

“Con cada paso que damos, nos acercamos más al ideal de Justicia que la sociedad yucateca espera”, señaló el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Dr. Marcos Alejandro Celis Quintal, al rendir el Informe Anual de Actividades del Poder Judicial del Estado correspondiente al ejercicio 2011.

Ante la presencia de los Magistrados que conforman el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, máxima autoridad del Poder Judicial, el Dr. Celis Quintal señaló que el año 2011 ha sido trascendental para avanzar en el proceso de constante mejora de la justicia en nuestra entidad, pues ha sido un año de arduo trabajo y excelentes resultados, pero sobre todo de pasos sin retorno en la ruta que nos hemos trazado. “Puede distinguirse como el año del fortalecimiento del Poder Judicial de Yucatán”, dijo.

A la Sesión Solemne del Pleno del Tribunal, acudieron como invitados de honor la Gobernadora Constitucional del Estado, Ivonne Ortega Pacheco, así como el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, Lic. Víctor Caballero Durán, el Alcalde de Mérida, Mtro. Álvaro Omar Lara Pacheco y los representantes en Yucatán de las fuerzas armadas de nuestro país.



Al referirse a la transformación que vive el Poder Judicial, el Magistrado Presidente recordó que “entró en vigor la Reforma en materia judicial más importante de los tiempos recientes en el Estado, el Tribunal Superior de Justicia pasó a estar conformado de 6 a 11 magistrados, y se le dio al Pleno la facultad de organizar el trabajo de las Salas, que ahora pueden ser tanto Colegiadas como Unitarias. Con base en esta facultad, se creó la Sala Mixta y la Sala Especializada de Justicia para Adolescentes, que a partir de 2011 es Sala Unitaria”.



“Fue un año de cambios, renovación y ratificación. Los señores Magistrados Jorge Rivero Evia, Santiago Altamirano Escalante, Leticia del Socorro Cobá Magaña, Luis Felipe Esperón Villanueva, Ingrid Ivette Priego Cárdenas, José Rubén Ruiz Ramírez y la Consejera de la Judicatura Melba Angelina Méndez Fernández iniciaron sus respectivos periodos de ejercicio. Los magistrados Adda Lucelly Cámara Vallejos y Marcos Alejandro Celis Quintal fueron ratificados por el Pleno

del Congreso del Estado de Yucatán hasta diciembre de 2022”.

Además –continuó–, en virtud de la Reforma Constitucional, ahora existe un procedimiento para la designación de los Magistrados, que en un sano esquema de frenos y contrapesos participan los otros dos Poderes y un procedimiento de ratificación en el que participan el Tribunal Superior y el Congreso del Estado.



“Se consolidó el Consejo de la Judicatura como Órgano Especializado de Administración, que permite que los juzgados dediquen mayor tiempo a su función sustantiva que consiste en impartir justicia, así como ha generado el inicio de un proceso de modernización administrativa en el Poder Judicial sobre bases más técnicas y científicas”.

“En marzo de 2011 se instaló el Tribunal Constitucional de Yucatán. Este órgano jurisdiccional, constituido por los magistrados que integran el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, tiene a su cargo controlar la Constitucionalidad de las normas y actos que emitan los otros órganos del Poder Público”.

Ante la presencia de diversos representantes de la comunidad jurídica y la sociedad civil organizada, el Dr. Celis Quintal informó que “en el nuevo papel como garante de la Constitucionalidad estatal, el Tribunal Constitucional resolvió en agosto la primera controversia constitucional, sometida a su jurisdicción, declarando fundada la demanda de la Legislatura Estatal contra el ayuntamiento de Tinum por el cambio de sede municipal sin la autorización del Congreso, única autoridad facultada para realizar dicha reubicación”.



En este tenor –continuó–, el Poder Judicial asumió cabalmente su papel como árbitro objetivo e imparcial en los conflictos entre los órganos del Poder Público.

Por otra parte, El Poder Judicial –señaló– solo puede ser fuerte si es independiente financieramente. En este contexto se estableció en la Constitución el porcentaje mínimo del 2% respecto del presupuesto estatal y no puede ser disminuido respecto del año anterior.

En este sentido, el resultado de la independencia financiera es que de 2007 a 2012 el presupuesto judicial aumentó de 132 a 391 millones de pesos. Es decir, los recursos para la justicia se han incrementado en un 296%, pues casi se triplicó el presupuesto en este período.

Otro aspecto de la Reforma Constitucional es la incorporación de los Tribunales de Justicia Electoral y Administrativa y

del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para privilegiar el principio de unidad de la jurisdicción, el cual dispone que los órganos que imparten justicia, deban estar adscritos al Poder Judicial.

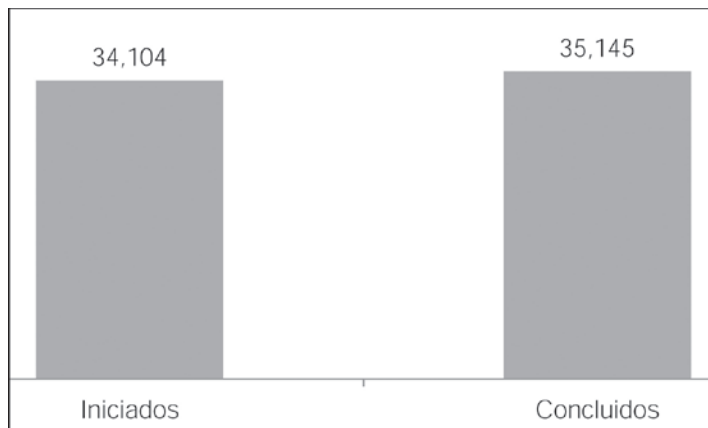
Con esta nueva adscripción de los tribunales administrativos autónomos, se fortalece su independencia y pasan a gozar de las prerrogativas y garantías de la función jurisdiccional que protegen a los demás miembros de la Judicatura.

“El fortalecimiento del Poder Judicial, nos permite contar con mejores herramientas y nos compromete a hacer cada día mejor nuestro trabajo. El Poder Judicial cumple con su función y lo hace con profesionalismo y dedicación. Somos un equipo de gente comprometida y con vocación de servicio que hace la tarea con calidad y extraordinarios resultados”.



“Ha sido el año de la productividad judicial, la cantidad de asuntos concluidos fue mayor al de los iniciados, lo cual nos refleja un importante avance en la carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales.”

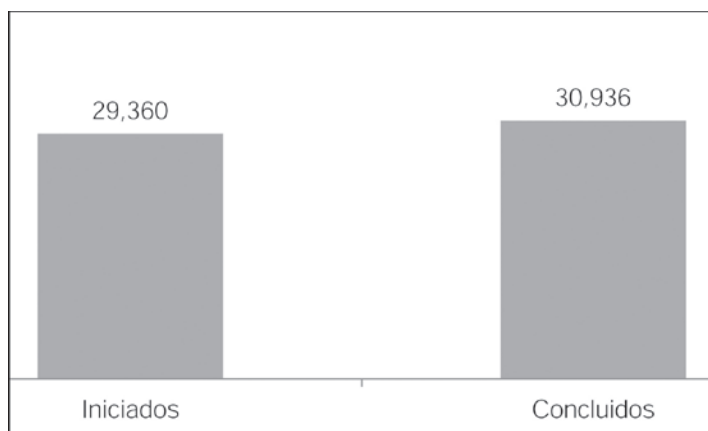
Asuntos Iniciados-Asuntos Concluidos



En primera instancia, indicó, los juzgados civiles tuvieron una tasa de resolución del 120%, los mercantiles del 112%, los familiares del 93%, los mixtos del 104%, los penales del 106%, y los especializados en justicia para adolescentes del 151%.

Esto se traduce en que la tasa de resolución del total de asuntos en primera instancia fue del 105%.

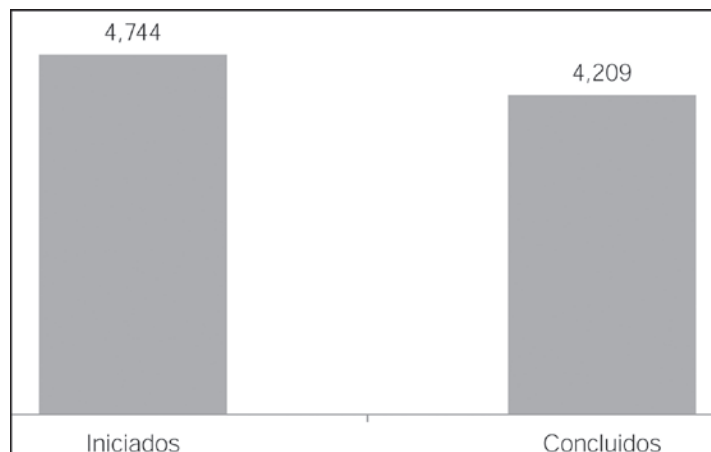
Asuntos Iniciados-Concluidos Primera Instancia



En cuanto a la productividad jurisdiccional en segunda instancia, la Sala Civil, Familiar y Mercantil registra una tasa de resolución del 124%, la Sala Penal del 146%, y la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes del 105%.

La Sala Mixta inició funciones a mediados de 2011 y hasta el cierre del año tuvo 2,285 tocas iniciados. De estos asuntos, una importante cantidad se recibieron en la segunda parte del año, y de acuerdo con los tiempos procesales ya se han concluido 846 asuntos. Por supuesto, en el primer semestre de 2012 se verá reflejado un considerable abatimiento de las cargas de trabajo de la nueva Sala del Tribunal Superior.

Asuntos Iniciados-Concluidos Segunda Instancia



En cuanto a las finanzas públicas, el Magistrado Presidente señaló que “tanto por necesidad como por convicción, la austeridad es una regla en la función jurisdiccional. El 2011 fue un ejemplo de trabajo, siempre fiel a los principios de transparencia, eficiencia y racionalidad del gasto público”.

El Congreso del Estado de Yucatán autorizó al Poder Judicial un presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 la cantidad de \$300,000,000 de pesos. Con la integración del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa y del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios al Poder Judicial, en marzo de 2011, el presupuesto de dichos órganos jurisdiccionales pasó a formar parte del presupuesto de egresos asignado al Poder Judicial lo que resultó en la cantidad de \$322,622,778 pesos.

Durante el ejercicio 2011, de la disponibilidad presupuestal estatal total del Poder Judicial del Estado de Yucatán se destinó el 89% para servicios personales, el 2% a la adquisición de bienes muebles como activo fijo, y el 9% a la adquisición de materiales y suministros de los servicios generales que requiere el Poder Judicial del Estado.

Adicionalmente en el 2011 –prosiguió–, recibimos recursos extraordinarios (no presupuestados) por la cantidad de \$2,460,040 pesos del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el equipamiento de los Juzgados de Oralidad de Valladolid y Umán.

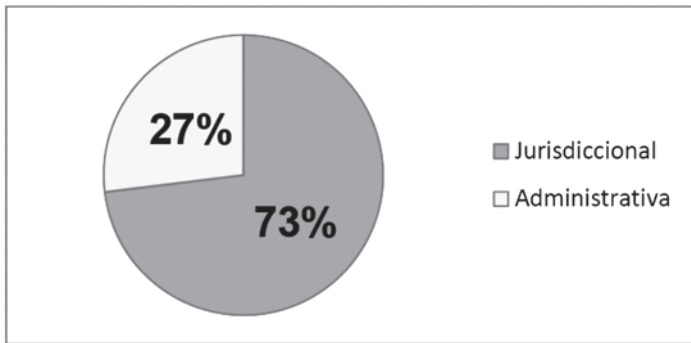
También se recibieron recursos por un monto total de \$10,625,972 pesos provenientes de la COMEY, indicó, de los cuales \$6,242,415.32 pesos serán destinados para la construcción de la segunda etapa del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado con cabecera en el Municipio de Kanasín, Yucatán y \$4,383,557 pesos serán para la construcción del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado con cabecera en el Municipio de Progreso.

Se obtuvieron ingresos extraordinarios por la cantidad de \$19,632,106 pesos correspondientes a servicios de fotocopiado, ventas de bases de licitación, recuperación por siniestros, y estímulo fiscal, mismos que fueron destinados a

la compra de activo fijo e infraestructura del Poder Judicial, así como equipamiento de juzgados.

En relación a la plantilla laboral y no obstante el aumento de las Salas en el Tribunal Superior de Justicia, la creación del Tribunal de Oralidad, los Juzgados de Ejecución, los Juzgados de Control y el inicio de labores del Juzgado de Ticul e Izamal en el 2011, el crecimiento de la Plantilla laboral fue de 74 plazas.

Del personal que integra el Poder Judicial, el 44% son hombres y el 56% son mujeres, lo cual refleja nuestra política de equidad de género.



Plantilla laboral por género

En materia de infraestructura judicial, es de relevancia mencionar que se concluyó la construcción de la Sala de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia, así como su equipamiento.



Para el inicio del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, se construyó en el municipio de Umán, en beneficio de 11 municipios del Primer Departamento Judicial del Estado, el Juzgado de Control y Sede de los Tribunales de Juicio Oral, con recursos de la COMEY y del propio Poder Judicial, que representó una inversión de \$8,340,675 pesos.

Entre otra información, el Dr. Marcos Celis dijo que “uno de los grandes logros del 2011 fue la celebración de un convenio con la Contraloría General del Estado, por medio del cual



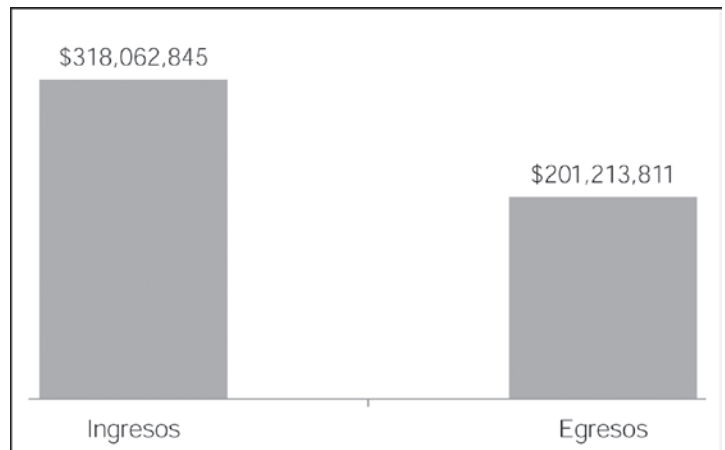
se creó el Registro Patrimonial de los Servidores Públicos Pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Yucatán que otorgó a la Contraloría del Consejo de la Judicatura, las facultades para la recepción, disposición, registro y resguardo de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Poder Judicial, con excepción de los adscritos al Tribunal Superior de Justicia”.

En relación al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, al inicio del ejercicio del año que se informa, en lo referente a los recursos ajenos, depositados en custodia, inició con la cantidad total de \$12,520,992 pesos. En lo que se refiere a los recursos propios, resultado de la generación de intereses, al inicio del año, la cantidad fue de \$5,136,510 pesos.

En el transcurso del año, ingresaron recursos ajenos, en virtud de actos jurídicos o mandamientos de autoridad debidamente motivados y fundados en ley, un total de \$205,541,853, que sumados a la cantidad anteriormente mencionada hizo un total de \$318,062,845, de los cuales, fueron devueltos a los particulares la cantidad de \$201,213,811 pesos, quedando en custodia al final del año la cantidad de \$116,849,034 pesos.

De igual manera a lo largo del año ingresaron por diversos conceptos tales como intereses, cauciones y fianzas la cantidad de \$11,247,787 pesos, alcanzando con ello un total de \$16,384,297.

Así al cierre del ejercicio financiero 2011, los recursos propios del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia ascendieron a la cantidad de \$2,171,529 pesos.



“En relación a capacitación, en el 2011 se invirtieron \$2,896,168.71 pesos, en la importante estrategia de capacitación y desarrollo profesional, que nos permiten cumplir con nuestros altos estándares de exigencia profesional los cuales forman parte de nuestras acciones para brindar una justicia de mejor calidad”, indicó.

Como actividad ancla para la sensibilización y el cambio cultural, se realizó el Primer Simposio sobre Juicio Oral, en el que 4000 personas asistieron a diversas conferencias y presenciaron una simulación de juicio oral coordinado por jueces, fiscales y defensores estadounidenses.



Uno de los objetivos transversales del Poder Judicial del Estado de Yucatán en los últimos años, señaló, ha sido fomentar una justicia que tienda a construir puentes para la reconciliación familiar. En noviembre del año pasado, entró en funcionamiento el Centro de Convivencia Familiar para Visitas Supervisadas, en el que los padres podrán recibir y entregar a sus hijos para la convivencia con el progenitor que no tiene la custodia del menor, y para que los hijos puedan convivir con sus padres en el propio centro, en un ambiente seguro y con el apoyo y la supervisión de especialistas.

Acercar y simplificar la justicia

En el desarrollo de la presentación del Informe Anual, se indicó también que en 2011 se creó en Ticul el Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar, que se encuentra al servicio de 106 mil habitantes de 12 municipios del sur de la entidad, quienes ya no tendrán que trasladarse a Tekax, donde se encontraba el juzgado más cercano en la materia.

Del período que comprende de 2007 a 2011, pasamos de dos a nueve juzgados foráneos en el Estado, y por supuesto, seguiremos acercando la justicia a las comunidades del interior, enfatizó ante un repleto Auditorio del Recinto del Tribunal Superior de Justicia.

“Como parte del cambio cultural que le da vida y adaptabilidad al Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en Yucatán, el Poder Judicial mantiene una vinculación constante con las Escuelas y Facultades de Derecho locales”, dijo.

Con el objetivo de fomentar entre los estudiantes de Derecho el conocimiento, estudio y participación en el Nuevo Sistema de Justicia, el Poder Judicial del Estado convocó en febrero

a la Competencia Universitaria de Litigio Oral, en la cual participaron 56 alumnos de nueve universidades de Yucatán y una de Tabasco.



En materia de Mediación, en 2011, se inauguraron las Oficinas Regionales de Mediación y Conciliación de Ticul, Progreso y Umán, las cuales ofrecen a los habitantes de estas localidades del Estado la posibilidad de resolver sus conflictos sin la necesidad de una intervención jurisdiccional, pero dejando abierta a la vez la posibilidad de obtener un convenio con plena validez legal.

Fomentando la transparencia institucional, durante 2011 se recibieron 282 peticiones, de las cuales 180 constituyeron solicitudes de acceso a la información; 168 por medio de la página de internet, dos por correo electrónico y diez de manera personal. De tipo jurisdiccional fueron 119 solicitudes y 61 de tipo administrativo. El 99.4% (179) fueron resueltas durante el año. A las 102 peticiones restantes que no constituyeron solicitudes de acceso a la información se les dio un tratamiento de orientación.

Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral

“La Reforma Penal fue el principal objetivo en 2011. Este fue el tercer año del período Constitucional para la implementación de la Reforma Constitucional en materia de Justicia Penal. En Yucatán ya se encuentra funcionando en 35 de sus municipios el nuevo Sistema de Justicia Penal, lo que nos ha convertido en modelo nacional de implementación”.

Con el objetivo de dar continuidad y contribuir en la instrumentación del nuevo Sistema de Justicia Penal, previsto en nuestra Carta Magna y en nuestra Constitución local, el Poder Judicial del Estado de Yucatán ha realizado diversas acciones que se dividen en cuatro ejes fundamentales sobre los cuales se sustenta el proceso de cambio en la jurisdicción local: eje de cambio organizacional, eje de cambio cultural, eje de coordinación interinstitucional, eje de comunicación social, y eje de cambio normativo gradual y eficiente.

De acuerdo con las acciones del eje de cambio organizacional, destaca la creación del Juzgado Primero de Control, con residencia en Umán y competencia en la Segunda Región del Primer Departamento Judicial del Estado; así como del Juzgado Segundo de Control, con residencia en Valladolid y

Las decisiones que día a día se toman en los juzgados y salas, mandan el mensaje recio de que en Yucatán quien comete un delito será juzgado y condenado, que quien despoja de su patrimonio a su semejante tendrá que devolverlo, que quien desea infringir la ley, será obligado a cumplirla. De esta manera interpreta y hace cumplir la voluntad de los ciudadanos a través de las leyes e instituciones que la sociedad se ha dado y reconduce su evolución a través de la interpretación de la evolución social, reflexionó.

En el sistema de división de poderes, un órgano público sólo puede auténtica y materialmente ser considerado un poder en la medida que participa plenamente en el esquema de equilibrio de poderes, lo cual implica un sistema de frenos y contrapesos.

Por ello, la moderna visión del Poder Judicial lo coloca como el guardián y el gran árbitro entre los órganos del Poder Público.

Los retos del Poder Judicial

Una justicia cercana a los ciudadanos, abierta a la sociedad, humana, directa, rápida y de calidad, son los pilares sobre los cuales estamos construyendo un nuevo modelo de justicia que cumpla con las exigencias que la sociedad yucateca demanda.

“Las cuatro vertientes de nuestra visión compartida del Poder Judicial del Estado de Yucatán del siglo XXI son:



“Para lograr una impartición de justicia más cercana a la comunidad, en un Estado que está en constante crecimiento, se hace necesaria una descentralización judicial, es decir, una expansión territorial dirigida a las zonas que muestran un mayor movimiento en el número de casos. Asimismo, dirigiremos nuestros esfuerzos para contar con más jueces y juzgados, que puedan atender de forma más cercana esta demanda de casos.

“Para seguir con nuestro compromiso de acercar la justicia a la sociedad yucateca, el Poder Judicial requiere seguir construyendo y adecuando espacios para las audiencias orales del sistema acusatorio, por lo que el próximo año proyectamos abrir más juzgados foráneos en el interior del Estado.

“Para lograr una impartición de justicia más rápida, continuaremos disminuyendo nuestras cargas de trabajo y generaremos indicadores que nos permitan saber con mayor precisión hacia dónde debemos enfocar nuestro crecimiento.

“Para hacer más eficiente la impartición de justicia en el Estado, avanzaremos en la implementación del Sistema Acusatorio y Oral que ya inició desde 2011, hacia otros 46 municipios en 2012, llegando a un total de 81 al cierre del siguiente año”, expuso.

Asimismo, dijo que “otro de los avances que queremos consolidar en 2012 tiene que ver con la modernización de los sistemas de consulta de los expedientes en su versión digital, con el propósito de que los abogados litigantes tengan la facilidad de obtener información de dichos documentos, incluso desde sus computadoras”.

“El buen manejo de los recursos públicos destinados a nuestra institución, será un factor indispensable para llegar de forma exitosa a nuestras metas”, enfatizó.

“Nuestra misión es continuar consolidándonos, a través de una cultura de calidad, como un órgano que genere confianza y credibilidad en la administración y en la impartición de justicia, fundamentada en la renovación de los valores tradicionales y de los nuevos principios que nos hacen una institución honesta, responsable y leal.

“De ese tamaño es el reto y en el Poder Judicial así lo hemos entendido, lo asumimos con valentía, porque sabemos que el nuevo proceso oral familiar nos permitirá mayor calidad y rapidez en los juicios familiares.

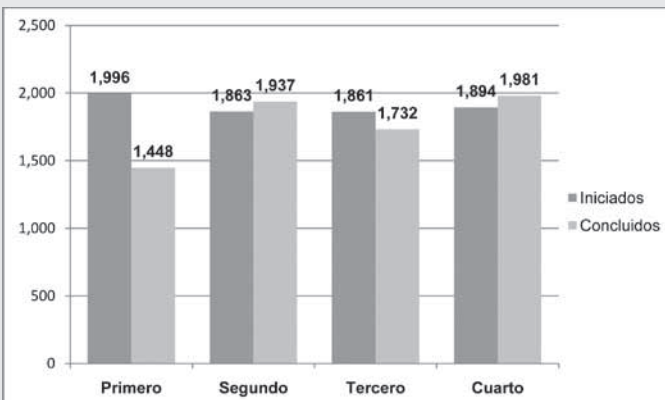
“En el Poder Judicial de Yucatán creemos que la medida del reto es la medida del esfuerzo y de lo que hoy hagamos depende la justicia que legaremos a la sociedad yucateca de mañana.

“Aquí y en cada sede judicial hacemos las cosas muy bien, pero no nos conformamos y creemos que podemos hacer las cosas cada día mejor. Yucatán hoy nos lo pide y mañana nos lo exigirá.

“Hoy en los recintos judiciales estamos consolidando un Poder Judicial cada día más fuerte, más independiente, más sensible, más humano, más cercano. El Poder Judicial que merece el Yucatán del siglo XXI.

“Hoy construimos esa justicia que imaginamos y que anhelamos para el futuro. Un futuro que comienza hoy”, finalizó.

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES JUZGADOS FAMILIARES. EXPEDIENTES INICIADOS Y CONCLUIDOS



Participar en ambos procesos de planeación y operación en la modernización del Poder Judicial, una gran satisfacción –Consejera Melba Méndez Fernández


En amena charla sostenida con *Justicia en Yucatán*, la Consejera de la Judicatura Abog. Melba Angelina Méndez Fernández, hizo un recuento de su participación en ambos procesos tanto de planeación de la transformación que vive actualmente el Poder Judicial del Estado, como desde el momento en que vino a sumarse a los trabajos de la Institución para la operación de dichos cambios.

Cuando presidí el Colegio de Abogados tuve la oportunidad de trabajar en el equipo del Consejo Consultivo para la Armonización del Marco Normativo del Estado de Yucatán, y después de encabezar el Comité que hizo los estudios con la colaboración de las Universidades, de las Cámaras, de los especialistas en Derecho –entre ellos Magistrados y Jueces– del proyecto de Reforma Constitucional del Estado en materia de Seguridad y de Justicia, y por lo tanto de plasmar esos cambios en documentos, es decir, en el papel, y junto con el anteproyecto que venía del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, analizarlos con los compañeros del Comité y conjuntar las opiniones y sugerencias, señaló.

“Trabajar e involucrarme en lo que queríamos, en la visión que soñábamos para el Poder Judicial, a través de la Reforma Constitucional, que además sabíamos que era factible, fue una oportunidad enorme para mí”, indicó.

“Posteriormente, iniciaron las labores del Comité para la Implementación de la Reforma Penal, en lo que respecta al Sistema Acusatorio y Oral, en el cual también tuve participación permanente”, recordó.

En el momento en que me integro al trabajo del Poder Judicial ya estaban aprobados todos los cambios legales y normativos, los cuales pude ver en el papel, en su formación, así como posteriormente venir a ejecutar esas acciones, a participar en el proceso de transformación del nuevo Poder Judicial, en otras palabras, a operar esos cambios, y eso me causa una gran satisfacción, pues los abogados generalmente participamos en dos momentos, ya sea en la elaboración de la norma –con la construcción de la iniciativa–, o en el momento de su aplicación, pero a mí ya me tocó participar en ambos, enfatizó.



Como Presidente de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, la Maestra en Derecho Méndez Fernández detalló que “operar los cambios desde la infraestructura material, los equipos informáticos, administrativos, recursos humanos, etc., ha sido maravilloso para mí, ya que a partir de marzo del año pasado que estoy aquí, ha sido de un aprendizaje enorme, de compartir con toda la gente y contagiar el entusiasmo, para que todos podamos creer que lo que estamos haciendo va a tener un impacto en la sociedad. Estamos sembrando el futuro de la justicia en Yucatán, que inclusive ya empezamos a ver desde noviembre del año pasado que inició el Sistema Acusatorio y Oral”.

Una mejor justicia, también en su administración

En este sentido, la Consejera Melba Méndez indicó que “en el sistema judicial lo más importante es la función jurisdiccional, pero yo siempre le digo a nuestro equipo de trabajo en la administración que hacer justicia también tiene que ver con los asuntos administrativos, pues desde que llega el ciudadano a la ventanilla y se le atiende con amabilidad, también hacemos justicia”.

“Se trata de servir a la gente con amabilidad, con eficiencia, que el ciudadano pueda acceder a la justicia con mayor facilidad”, enfatizó.

Agregó que si todos los que formamos parte del Poder Judicial tenemos espíritu de servicio, entonces la sociedad podrá sentir la justicia de una manera diferente. “Nos encaminamos a una Justicia más rápida, eficiente y transparente, ese es el propósito”, dijo.



estudios. Entre otras actividades, se ha desempeñado como Directora de Procedimientos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, también como Magistrada del Tribunal Electoral del Estado, mismo que presidió durante varios años, y Directora de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida.

Asimismo, cuenta con una larga trayectoria como académica y docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán, en donde ha impartido las materias de Derecho Mercantil, Derecho Administrativo, Clínica de Derecho Administrativo, Medicina Legal, Derecho Penal, Procesal Penal, Inglés Jurídico, entre otros.

Asumió como Consejera de la Judicatura del Poder Judicial del Estado desde el primero de marzo del año 2011.

Por otra parte, continuó, tengo la oportunidad de participar en áreas multidisciplinarias, con los arquitectos, ingenieros, con contadores para las cuestiones presupuestales, con el equipo de informática pues estamos trabajando en la modernización de los sistemas, todo para eficientar y mejorar la impartición de justicia.

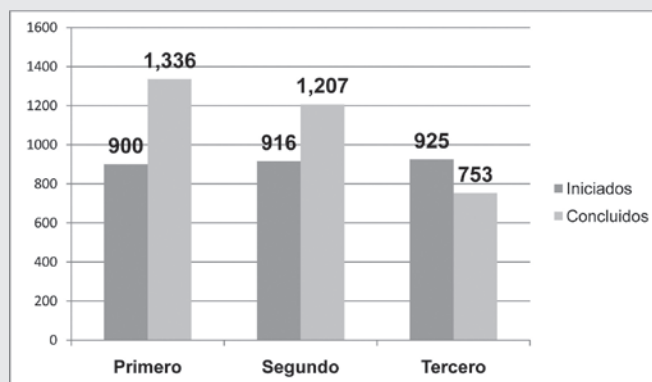
“Cuando entró en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, tuvimos que dividir internamente el Poder Judicial para cuestiones administrativas, además de sumar al Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa y al de los Trabajadores al Servicio del Estado, por lo que fue necesario hacer inventarios de bienes muebles, inmuebles, ajustes presupuestales, reorganización de personal y planeación de recursos humanos, y todo esto se realizó sobre la marcha pues no se puede detener la actividad diaria del Poder Judicial, y tenemos que seguir enfocándonos en otros aspectos, tales como los planes de protección civil, el archivo judicial, equipamiento para los juzgados, etc.”.

“En los próximos meses iniciaremos con la oralidad en materia mercantil, lo que implica adaptar las instalaciones de los juzgados para que cuenten con una espacios especializados, además de la implementación de las Salas de Oralidad en otros edificios, así como también estamos trabajando en los manuales operativos de todas las áreas y dependencias, para que los trabajadores sepan bien cuál es su función, cuáles son sus obligaciones de acuerdo a su categoría y a su nivel, para que de esta forma podamos optimizar el trabajo. Queremos que todo este esfuerzo se refleje en la calidad de los servicios que reciben los ciudadanos”, finalizó.

Melba Angelina Méndez Fernández es Abogada por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán, cuenta con una Especialidad en Derecho Fiscal y Maestría en Derecho por la mencionada casa de



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES JUZGADOS CIVILES. EXPEDIENTES INICIADOS Y CONCLUIDOS



La expansión del derecho penal en las sociedades post-industriales

–Lo moderno implica romper con el pasado, magistrada Luisa García Romero

“En el pasado, el derecho penal sólo tutelaba bienes fundamentales o de primera generación, como la vida, la propiedad o la libertad de las personas, sin embargo y al igual que otras ciencias, la jurídica también ha evolucionado, y al ritmo que vamos avanzando en otros aspectos, el derecho penal también va cambiando”, expresó la Magistrada de Circuito del Poder Judicial de la Federación, Abogada Luisa García Romero.

–Lo moderno implica romper con el pasado, lo que fue ya no es con el presente, porque se viven tiempos modernos, indicó.

Entrevistada por *Justicia en Yucatán*, la magistrada García Romero consideró que en la medida que la sociedad avanza en la era post-industrial, el derecho también tiene que evolucionar, pues “antiguamente el delito se entendía como el pecado a lo divino, en la actualidad, es toda conducta que va en perjuicio de las personas y leyes del Estado, y en este sentido, tenemos un abanico de conductas nuevas punibles, llevadas a cabo por los seres humanos, gracias a los descubrimientos científicos y tecnológicos que se han logrado dando lugar a varias ramas de este derecho”.

Por ejemplo, tenemos al Derecho penal del riesgo, que está constituido por un grupo de figuras de tipos penales que como ya dijimos, nacen gracias a los descubrimientos científicos industriales y tecnológicos, con un riesgo en potencia, más grande que los fenómenos naturales, como la fuga de energía de las plantas nucleares que originan un peligro abstracto y latente que debe ser castigado, pues se origina por la inobservancia de normas concretas, a negligencia de las personas, señaló.

Asimismo el Derecho penal económico, continuó, que como su nombre lo indica, es el derecho que se crea para la protección de la empresa, las acciones bursátiles y todo lo relacionado con la banca, se trata de aspectos generales de la delincuencia económica y criminalidad organizada en el aspecto socioeconómico, que servirá para aplicar los correspondientes tipos penales específicos, y que ya pertenecen a la parte especial del derecho penal económico, donde deberán de tratarse los siguientes aspectos: delitos contra la propiedad industrial, contra el mercado y los consumidores, delitos

de receptación y blanqueo de bienes, contra la hacienda pública y la seguridad social, contra los derechos de los trabajadores y delitos de sustracción de la cosa a su utilidad social entre otros.

“Tenemos el fenómeno bastante nuevo que es el Derecho penal del medio ambiente, que fue creado para proteger el medio ambiente y la salud de las personas, y así tenemos a los delitos contra la contaminación del aire o del agua, el mal uso de esta última, la deforestación indiscriminada de bosques y selvas, las descargas residuales a mares, ríos, lagos o mantos acuíferos, la emisión de gases tóxicos, ruidos, vibraciones, extracciones o excavaciones sin ningún control”, añadió.

Del mismo modo, la abogada Luisa García explicó que en este abanico de expansión jurídica ahora contamos con el Derecho penal de la empresa, llamados también “delitos del cuello blanco”, que son todos ellos derivados del crecimiento económico y financiero de los países que dan lugar a operaciones ilícitas, que se han ido incrementando en la actualidad, dando origen a diversas conductas penales, como las insolvencias, quiebras, concurso y suspensión de pagos fraudulentos, fraudes financieros, el tráfico ilegal de mano de obra, la discriminación laboral, delitos contra la libertad sindical y contra la seguridad de los trabajadores, entre otros.

“El nuevo Derecho penal de las integraciones supranacionales, que por ser relativamente nuevo, necesita con urgencia la creación de tipos penales igualmente novedosos que se integren a los códigos de cada país, pues se trata de un derecho crecientemente



unificado, aunque también menos garantista, es otro ejemplo de la evolución de la ciencia jurídica”, indicó.

La evolución de la sociedad es inexorable, prosiguió, es así como tenemos el Derecho penal de la globalización económica, que es un derecho que está dando nuevas formas de criminalidad organizada, como el tráfico de órganos, de armas, la prostitución infantil, tráfico de personas, de indocumentados, de drogas, que hace urgente y necesario castigar, integrando estas conductas a los códigos penales nacionales e internacionales, pues el desarrollo económico aviva las ambiciones de ciertos individuos, principalmente en países cuyas instituciones están mermadas por la falta de autoridad o la desconfianza en ella, generando de esta manera un caldo de cultivo idóneo para que el fenómeno se acreciente, pues el proceso de globalización económica en el que vive el mundo actual, es un vehículo idóneo para el desarrollo de la delincuencia transnacional que mantiene su centro de operaciones en países que por su inestabilidad política y económica lo permite, extendiendo sus actividades a gran parte del mundo, dando origen a la existencia de una nueva forma de delincuencia sin fronteras que es urgente erradicar.

“Así, en el caso del Derecho penal del enemigo, que es una expresión que en 1985 introdujo por primera vez el profesor Jakobs, que es un concepto que se ha vuelto polémico dentro de la sociedad jurista y que consiste en la reiteración de una conducta por un grupo de personas, en donde la reinserción social de las mismas a través de los programas que el Estado ha establecido para este fin, son inadecuados, pues se trata de casos que deben ser erradicados definitivamente, pues tampoco bastaría que se les impusieran penas graves, si no tienen la menor voluntad de observarlas, por ello a dichos delincuentes se les deben aplicar reglas y penas diferentes a las que el derecho penal establece para las personas que han delinquido por primera vez”, dijo.

“Muñoz Conde dice que el derecho penal del enemigo, es el conjunto de normas penales sui-generis, aplicables a un determinado tipo de delincuentes como los terroristas, los narcotraficantes o a grupos de delincuencia organizada. Este derecho es un modelo funcional, en el que el valor prioritario debe ser la estabilidad del país y para lograrlo, es necesario que el instrumento implementado sea útil y eficiente, aunque el riesgo de volver a situaciones dictatoriales ya pasadas es inminente, además la similitud que se hace entre delincuente y enemigo plantea entre otras dudas las siguientes: ¿quién establece la característica de enemigo?, ¿cuáles serían los límites del derecho penal del enemigo?, ¿es compatible con el estado de derecho y la democracia?, ¿a qué tipo de sujetos autores de delitos incluiríamos?, ¿se trata de dos derechos penales diferentes y con distintas finalidades?”

En mi opinión –continuó–, creo que debemos profundizar más en los argumentos a favor y en contra de la existencia de este derecho, realizar un minucioso examen de la legislación de cada país, detectar brotes y causas de esas conductas, pero pugnando siempre por la defensa de un derecho penal respetuoso de la dignidad humana, señalando de ser posible alternativas de política criminal en la lucha contra este tipo de delincuentes.

Otras causas de expansión del derecho penal y que pudieran dar lugar a nuevas conductas punibles, es la sensación de inseguridad que padecemos en algunos países, el resurgimiento de las víctimas, cuando éstas se toman como grupos de presión para fines políticos, el derecho penal simbólico, que sólo se utiliza por los partidos políticos para ganar adeptos, así como la fascinación que tenemos por el derecho penal, que todas las conductas las queremos arreglar aplicándolo, finalizó.

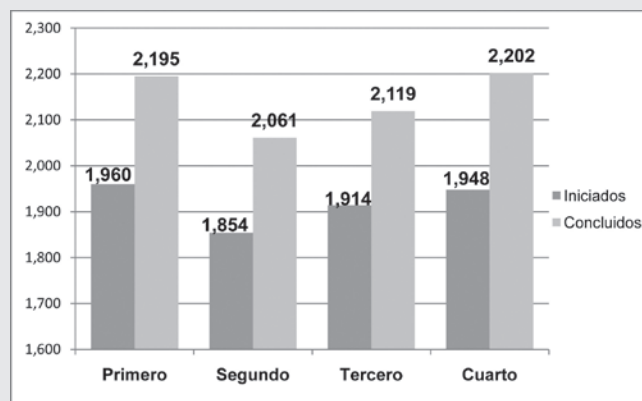
Magistrada de Circuito Luisa García Romero



Originaria de Toluca, Estado de México, cursó la Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de dicha entidad. Cuenta con una Especialidad Judicial, impartida en el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, los diplomados en Derecho de Amparo, en Derecho Procesal Penal, Justicia Federal para Adolescentes, en Proceso, Contexto Social y Derecho Internacional. Ha impartido la materia de “Derecho Civil” en el mencionado Instituto de Especialización Judicial de la SCJN y en la Facultad de Contaduría y Administración de Empresas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

En el Poder Judicial de la Federación ha desempeñado los cargos de Proyectista y Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México; Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito; Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito; Juez Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa; Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo; Magistrada del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Cuarto Circuito; Magistrada del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Cuarto Circuito; y Magistrada del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito. Ocupa el cargo de Magistrada de Circuito desde febrero de 2000.

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES JUZGADOS MERCANTILES. EXPEDIENTES INICIADOS Y CONCLUIDOS



CCLIX Aniversario del natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla

Tenemos el compromiso de crear las condiciones para que todos los yucatecos tengamos oportunidades reales de lograr nuestro proyecto de vida y alcanzar la felicidad,

-Magistrado Luis Felipe Esperón Villanueva

En la ceremonia por el CCLIX aniversario del natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, el Dr. Luis Felipe Esperón Villanueva, Magistrado Noveno del Tribunal Superior de Justicia, recordó que el homenajeado que encabezó el inicio de la lucha por la independencia de nuestra Patria, fue un humanista que nos mostró a los mexicanos su ejemplo de amor por la libertad, la justicia y la igualdad.

En el evento, encabezado por la Gobernadora Constitucional del Estado, Ivonne Ortega Pacheco, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Marcos Alejandro Celis Quintal, así como del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, Víctor Caballero Durán, el magistrado Esperón –que habló en representación de los tres Poderes Públicos– señaló que “este mexicano ilustre nos mostró el camino para lograr una vida libre de la opresión y de vejaciones; una vida digna para desarrollarnos y alcanzar la felicidad”.

“Este hombre, de convicciones firmes y de ideas de avanzada, visualizó un proyecto de nación independiente, una nación soberana, en la que la igualdad entre las personas fuera un principio inquebrantable y se garantizaran las condiciones para que los hombres y mujeres lograran su realización personal, económica y social”, dijo.

Ante numerosos representantes de la sociedad yucateca, así como de decenas de alumnos de la escuela primaria ubicada en la colonia Hidalgo de esta ciudad de Mérida, indicó que “no sólo encabezó un movimiento en pos de la independencia de la nación, sino que su ideal revolucionario era integral, ya que buscaba transformar la nación en lo político, en lo económico y, de manera muy importante, en lo social”.

“Humanista, filántropo, legislador, demócrata, pionero de la pequeña industria, sacerdote, catedrático, defensor de los débiles y de los pobres, enemigo de los tiranos y de los poderosos, conspirador e insurrecto, libertador, caudillo y mártir, sigue inspirando la lucha por la democracia, la justicia social y la equidad.

“Los mexicanos, los yucatecos, debemos seguir defendiendo los más altos valores que nos heredó, quien ofrendó su vida

para que nosotros podamos vivir la nuestra en el goce de la libertad, justicia y dignidad”.

Asimismo, el magistrado integrante de la Sala Colegiada Penal, dijo que “en el Yucatán del siglo XXI no nos enfrentamos a amenazas de potencias extranjeras para subyugarnos o arrebatar nos territorio; sin embargo, la dinámica de la sociedad ahora nos enfrenta a otro tipo de retos que requieren del esfuerzo continuo de quienes integramos los poderes públicos, así como de la sociedad”.

“En efecto, la dinámica social en que vivimos reclama de sus instituciones atención a los problemas que aquejan a los ciudadanos, y que, en algunos casos, les impiden transitar a una vida en la que el disfrute de los derechos humanos sea pleno”, enfatizó.

“Los anhelos e ideales de Hidalgo siguen vigentes. Nos encontramos en una era en la que el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas es la piedra angular de todas las acciones que orientan a los órganos de gobierno. Por ello, el compromiso radica en seguir realizando acciones conjuntas que permitan la realización de los hombres y mujeres de Yucatán.

“Tenemos el compromiso de crear las condiciones, para que todos los yucatecos tengamos oportunidades reales de lograr nuestro proyecto de vida y alcanzar la felicidad. Entendemos, por herencia de Don Miguel Hidalgo, que el proyecto de vida se encuentra indisolublemente vinculado a la libertad, como derecho de cada persona a elegir su propio destino”.

Finalmente, el Dr. Esperón Villanueva reflexionó para “que este día que conmemoramos el natalicio del prócer de la patria, Don Miguel Hidalgo y Costilla, nos inspire a mantener siempre vivo, en nuestro pensamiento y en nuestra acción, el deseo de continuar la lucha contra todo dogmatismo y restricción a las libertades fundamentales”.

“En nuestra memoria perdurará consistentemente el recuerdo de Don Miguel Hidalgo y Costilla, ya que tal como dijo el literato y filósofo danés Sören Kierkegaard ‘El tirano muere y su reino termina. El mártir muere y su reino comienza’”.



Carlos Fernando Denis Chacón

Magistrado del Tribunal Superior de Justicia

El abogado Carlos Denis Chacón nació el 17 de diciembre de 1919 en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Estudió la educación primaria en el extinto Instituto Alcalá y Alcalá, la secundaria en la escuela Adolfo Cisneros Cámara, así como la preparatoria en el instituto del mismo nombre de la entonces Universidad de Yucatán.

Obtuvo el título de Abogado el 30 de junio de 1949 en lo que era la Facultad de Jurisprudencia, hoy Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán.

En el Poder Judicial del Estado de Yucatán inició su trayectoria como escribiente en el Juzgado Segundo de lo Civil y de Hacienda, también del Primero Menor de lo Civil, así como escribiente de los juzgados Tercero y Primero de Defensa Social (años de 1940 a 1943).

Entre 1943 y 1950, laboró como administrativo en las agencias del Ministerio Público Federal en esta ciudad.

En el Poder Judicial de la Federación, fungió como Primer Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Nuevo Laredo (1950-1960), Actuario del Juzgado Único de Distrito en Mérida (1960-1962) y Primer Secretario del mismo Juzgado de Distrito del año 1962 al año de 1974, mismo en

el que obtuvo su jubilación con 31 años al servicio de la Federación.

Entre 1974 y 1976 el abogado Denis Chacón se desempeñó como Jefe del Departamento de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Yucatán.

Posteriormente, en Enero de 1976 es nombrado Magistrado Segundo del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, ocupando la Presidencia de dicho Tribunal en diversos periodos. Se desempeña como Magistrado por 14 años. En enero de 1990 es sustituido en el encargo por el Dr. Jorge Luis Rodríguez Losa.

En su trayectoria de 16 años como docente universitario, destaca su cátedra en la materia de 'Garantías y Amparo' en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Yucatán.

Entre 1990 y 1995 fungió como Jefe del Departamento Jurídico de la Aduana Marítima del Puerto de Progreso, Yucatán. Asimismo, fue Jefe de la Sección Aduanera.

Previo a su retiro profesional y por diez años (se retiró en el año 2006), el experimentado abogado se desempeñó en la Sección de Consignaciones del Departamento de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado apoyando en la elaboración de proyectos.



Don Mario Carrillo Lavalle

Cincuenta y dos años al servicio del Poder Judicial

Mario Alberto Carrillo Lavalle nació en Mérida, Yucatán el 22 de enero de 1922, hijo del Abogado y Notario Público Filiberto Carrillo Cuevas y de la señora María Concepción Lavalle de Carrillo.

Realizó sus estudios en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Yucatán, sin haber concluido su carrera profesional como Abogado ya que estudió hasta el cuarto año de la misma.

Sin embargo, su larga trayectoria de 52 años de servicio ininterrumpido, sus amplios conocimientos en materia penal, así como su trato amable y servicial durante todo ese tiempo, lo convirtió en toda una institución en el Poder Judicial del Estado.

En agosto de 1946, Don Mario Carrillo inició su carrera en el Poder Judicial como escribiente de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia. Posteriormente, fue escribiente en el Juzgado Primero de Defensa Social, cuyo titular era el Abogado Cecilio Dorantes Chí. Seis años después, fue promovido a Secretario del Juzgado Segundo de Defensa Social, cargo que ocupó durante 25 años, siendo en ese entonces titular del mismo el Abogado Humberto Rodríguez Rojas.

En 1980, con motivo de haberse fundado los Juzgados Cuarto y Quinto de Defensa Social, Don Mario fue designado Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto, cuyo titular era la Abogada Mercedes Eugenia Pérez Fernández, cargo que ocupó hasta el 31 de diciembre de 1998, fecha en la cual –por motivos de salud– solicitó y obtuvo su jubilación.

En noviembre de 1996, el Tribunal Superior de Justicia, en emotiva ceremonia, otorgó sendos reconocimientos al personal del Poder Judicial del Estado con más de veinticinco años de servicio ininterrumpido, encabezados por Don Mario Carrillo, quien en ese entonces contaba con cincuenta años de servicio activo en la administración de justicia.

Don Mario representó una enciclopedia en jurisprudencia y fue durante todos estos años, consulta de propios y extraños, siempre dispuesto a enseñar y a ayudar a quien se lo pidiera.

Falleció en la ciudad de Mérida el 26 de octubre de 2001, a los 79 años de edad. Le sobrevive su viuda, la apreciada abogada María del Carmen Alonzo Toledo, quien, por cierto, fue la primera mujer en ocupar un cargo como Agente del Ministerio Público.

El Centro Estatal de Solución de Controversias implementará sistema de gestión de calidad para la mejora permanente de los procesos de trabajo

El Poder Judicial del Estado busca certificar la calidad de sus procesos de mediación, para lo cual más de 20 funcionarios adscritos al Centro Estatal de Solución de Controversias participaron en un curso de sistema de gestión de calidad que les ayudará a obtener una norma internacional de calidad, a la vez que les permitirá establecer criterios de mejora permanente en su trabajo cotidiano.

En la ceremonia de arranque de este proceso de capacitación, que se celebró en las instalaciones del Instituto para la Innovación, Calidad y Competitividad del Estado, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Dr. Marcos Alejandro Celis Quintal, señaló que “el Poder Judicial trabaja con una filosofía de eficiencia, con el fin de que la impartición de Justicia sea más directa, rápida y humana, y que la reparación del daño para las víctimas sea más pronta”.

Asimismo, indicó que el trabajo del Centro Estatal de Solución de Controversias es fundamental en esta tarea, porque ayuda a los ciudadanos a lograr arreglos benéficos para todas las partes en una forma pacífica y con resultados que tienen la misma fuerza legal que un proceso judicial, pero sin tener que llegar a éste.

Creado en enero de 2010, el Centro Estatal de Solución de Controversias es un órgano desconcentrado del Poder Judicial que auxilia a los órganos jurisdiccionales en la resolución de conflictos surgidos entre particulares a través de salidas alternativas a un juicio, haciendo más rápida la reparación del daño a las víctimas. Su creación está prevista en la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, la cual entró en vigor en el Estado en enero del mismo año.

En su primer período de trabajo, el Centro Estatal de Solución de Controversias concluyó 2147 casos, de los cuales el 70% llegaron a un arreglo satisfactorio, lo que demuestra su efectividad para lograr arreglos alternos a juicio.

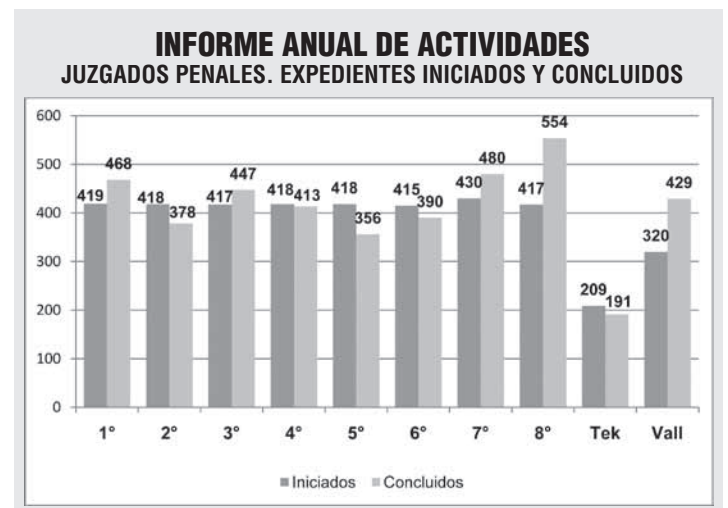
Actualmente, el Centro cuenta con una plantilla de 20 facilitadores, quienes tienen el trabajo de auxiliar en la resolución de los conflictos.

Sobre este tema, el Consejero de la Judicatura del Poder Judicial, Lic. Jorge Rodríguez del Moral, comentó que los



conocimientos que obtuvieron los funcionarios judiciales en este curso serán replicados al interior de las ocho oficinas que el Centro tiene en Mérida y en los municipios de Progreso, Valladolid, Tekax, Ticul y Umán, con el objetivo de alcanzar la mencionada certificación oficial de calidad.

En el curso se desarrollaron temas como el entendimiento de calidad; los ocho principios de los sistemas de calidad; introducción a las normas internacionales de los sistemas de gestión de calidad; elementos que integran un sistema de calidad y su referencia normativa; introducción a los requisitos de la norma y proceso de los sistemas de calidad. En la ceremonia inaugural estuvo presente el Director del Instituto para la Innovación, Calidad y Competitividad del Estado, Lic. Herbé Rodríguez Sahuí, así como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Consejeros de la Judicatura.



Interesante proyecto de trabajo que realiza el Tribunal Superior de Justicia en materia de cultura organizacional, psicólogo Éder Pinto.



Aspecto de las dinámicas realizadas en el módulo “Relaciones humanas, habilidades sociales y ambiente laboral”

Como parte de la capacitación que se imparte a servidores públicos judiciales en el Diplomado en Función Jurisdiccional, el psicólogo Éder Aarón Pinto Pat –de la Universidad Autónoma de Yucatán– desarrolló el módulo “Relaciones humanas, habilidades sociales y ambiente laboral”, tema que posteriormente abordó con la revista “Justicia en Yucatán” y que resulta indispensable para la consolidación de un mejor clima organizacional, mismo que se refleja en un eficaz servicio público al ciudadano.

Al respecto, el psicólogo Pinto Pat explicó que “toda organización está compuesta por personas, y las personas mismas desarrollan relaciones interpersonales con sus iguales, y cuando un individuo llega a una organización trae consigo mismo un bagaje personal, viene con valores y hábitos que pone a disposición del entorno y a eso le llamamos ‘capital humano’, y que al ponerse en contacto con otros individuos se desarrollan las relaciones sociales y humanas”.

“Que los individuos conozcan la naturaleza de las relaciones humanas, que identifiquen las formas de desarrollarse y que cuenten con las técnicas y herramientas para desarrollar relaciones sociales óptimas fortalece a la institución”, expresó.

Solemos pensar que el trabajo es la finalidad del ser humano, pero en realidad el trabajo sólo es un medio para que las personas puedan desarrollarse, y si el ser humano está desarrollado en sí, pues hace mejor su trabajo y contribuye a contar con un clima organizacional óptimo, dijo.

Todo esto tiene que ver con un proceso continuo de análisis, de reflexión, y es importante cuando las autoridades o la alta dirección, en este caso los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, perciben que la capacitación en la parte humana contribuirá al repunte de la organización, que se puede traducir en una mejor atención al ciudadano y la mejora continua de la productividad en el trabajo, afirmó.

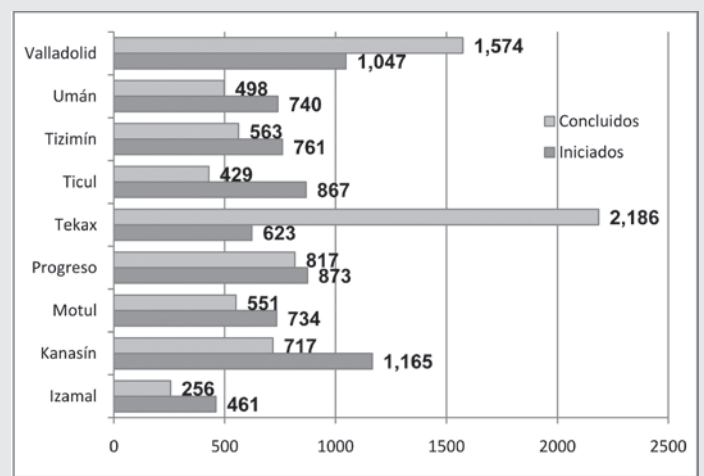
“El Poder Judicial es una institución líder en el Estado, por lo cual es muy importante la inversión que hace en su personal. Es muy interesante el trabajo que se está haciendo en materia de clima y cultura organizacional”, enfatizó.

“Los trabajadores del Poder Judicial tienen que sentir que pertenecen a la Institución, ‘ponerse la camiseta’, entender que su labor es importante y tiene una trascendencia fundamental para la sociedad, que espera de sus servidores públicos un desempeño adecuado, eficiente y con vocación de servicio”, finalizó.

Psicólogo Éder Aarón Pinto Pat



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES JUZGADOS MIXTOS DE LO CIVIL Y FAMILIAR EXPEDIENTES INICIADOS Y CONCLUIDOS



Yucatán vive una revolución procesal que permitirá a los ciudadanos contar con una mejor Justicia

—Marcos Alejandro Celis Quintal

“Con las primeras sentencias de juicios orales y procesos atendidos en el nuevo Sistema Acusatorio, Yucatán ya empezó a cambiar su sistema judicial actual, con el objetivo de arribar a un modelo de impartición de justicia acorde con la sociedad del Siglo XXI”, expresó el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Dr. Marcos Alejandro Celis Quintal, en su intervención en la mesa panel “Procuración, Administración de Justicia y Derechos Humanos”, que formó parte de la Jornada Estatal de Prevención del Delito y Vinculación Ciudadana, organizada por la Universidad Modelo y la Procuraduría General de la República.

“Yucatán está inmerso en una revolución procesal cuyos resultados permitirán a los ciudadanos contar con una justicia más directa, cercana a sus comunidades, con Jueces que puedan decidir más rápido, pero con menor margen de error en sus sentencias, respetando los Derechos Humanos de todas las partes, como exigen hoy los Tratados Internacionales y la Constitución”, dijo.

Ante la comunidad académica, el Doctor en Derecho Celis Quintal señaló que las sentencias derivadas de los primeros Juicios Orales —el primero realizado en abril pasado en Valladolid— iniciaron en la práctica esta revolución, al permitir la aplicación de los principios que rigen un Sistema Acusatorio en el que ambas partes, Acusación y Defensa, cuentan con las mismas oportunidades y en donde los Jueces pueden observar directamente los argumentos y pruebas de ambos, en audiencias abiertas.

El magistrado Marcos Celis Quintal, quien también funge como Vicepresidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia del País (CONATRIJ), dijo que esta visión del tipo de Justicia que quiere impartir el Poder Judicial, se logrará a través de cuatro grandes vertientes que caracterizan al sistema que ya se aplica en 35 municipios del Estado.

“Estas cuatro vertientes son, por una parte, una impartición de justicia más directa, cercana a la comunidad; asimismo, una justicia más ágil, más rápida; la tercer vertiente es una justicia más eficiente, y también, una justicia más humana”, detalló.

“En el Poder Judicial hicimos el ejercicio de imaginar esa justicia que queremos en diez años, es una justicia que le debemos a la sociedad y que, en gran medida, se puede ir delineando a partir de lo que cada día los ciudadanos nos dicen, lo que ven bien, lo que no ven bien, los problemas personales a que el ciudadano se está enfrentando día a día”, expuso ante decenas de estudiantes en el auditorio de la Universidad Modelo.

En el evento, el Presidente del máximo Tribunal en el Estado recordó que el nuevo Sistema de Justicia Penal inició el pasado 15 de noviembre en 35 municipios de Yucatán, y cuya segunda etapa continuará en septiembre de 2012 con la integración de otros municipios más, para que, finalmente, en septiembre de 2013 se implemente en todo el Estado.



Los juzgadores deben de tomar en cuenta los instrumentos internacionales en Derechos Humanos con la finalidad de privilegiar plenamente a las víctimas

—Vittorio Corasaniti

Posterior a la impartición de un curso organizado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CODHEY), en donde participaron servidores públicos judiciales, que tuvo como objetivo la sensibilización y capacitación en materia de los derechos fundamentales de las personas y su normatividad, “Justicia en Yucatán” platicó con Vittorio Corasaniti, que se desempeña como Oficial del Programa del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y responsable de los proyectos de cooperación para México y el Caribe.

Al respecto de una impartición de justicia desde el enfoque en Derechos Humanos, el maestro Corasaniti señaló que “es importante que las instituciones que están encargadas de la administración e impartición de justicia tengan como enfoque en sus decisiones los derechos humanos como metodología y como finalidad”.

En este sentido, dijo que “los juzgadores deben de tomar en cuenta los instrumentos internacionales en la materia, con la finalidad de privilegiar plenamente los derechos de las víctimas, así como se debe de adecuar el marco jurídico basándose en las garantías que se manifiestan en dichos instrumentos”.

Actualmente, continuó, se está realizando una intensa labor de capacitación y sensibilización para que las reformas en materia de Derechos Humanos y la obligación de observar los instrumentos internacionales en la materia ya se aplique en todo los ámbitos de la procuración e impartición de Justicia.

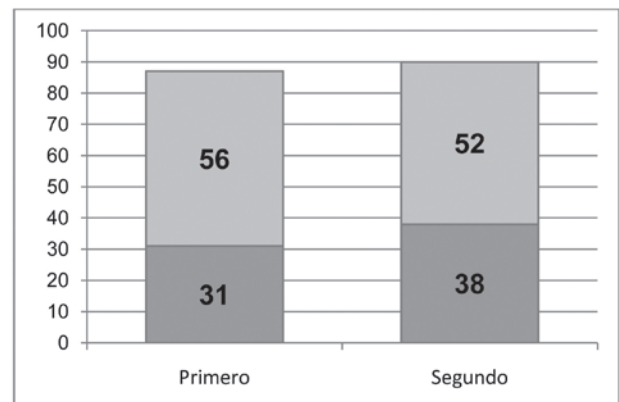
La capacitación abarca una amplia variedad de temas, entre los que destaca el Control Difuso de la Convencionalidad, y un especial énfasis a lo relacionado con el sistema interamericano de Derechos

Humanos, pues es necesario detallar su funcionamiento y comparándolo con el sistema europeo, dijo.

Finalmente, se refirió al Derecho de categorías vulnerabilizadas, Democracia y Participación Política, explicó el procedimiento para solucionar un caso de lesión a los derechos humanos conforme al dispuesto normativo de los medios internacionales.

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EXPEDIENTES INICIADOS Y CONCLUIDOS

Juzgados	Con detenido	Sin detenido	Iniciados
Primero	31	56	87
Segundo	38	52	90
Total	69	108	177



Celebran a las mamás y a los papás del Poder Judicial del Estado

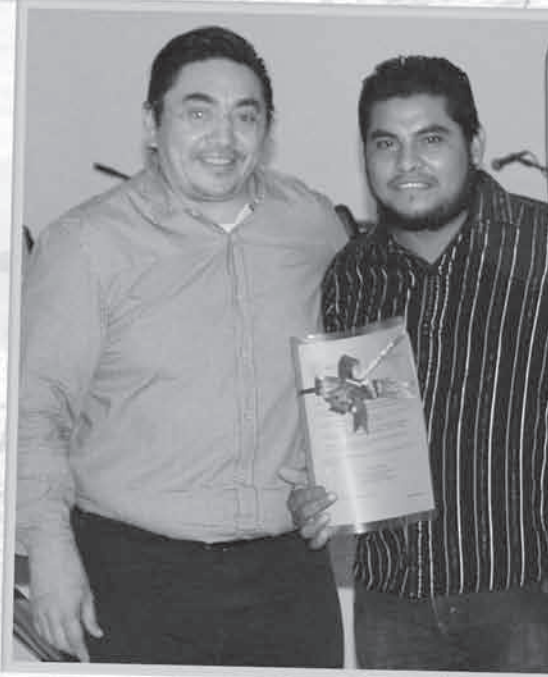
Con motivo de la celebración del día de la madre y del padre, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura organizaron sendos convivios con los servidores públicos judiciales que son mamás y papás.

Los eventos fueron amenizados con música en vivo y se realizó la rifa de diversos premios para los homenajeados.









Breves reflexiones respecto del Derecho como ciencia

Dr. Jorge Rivero Evia*

Las ciencias, en general, son según García Maynez¹: “... ensayos de explicación parcial de lo existente...”, o si se alude a la definición gramatical², la ciencia es “... el conocimiento cierto de las cosas por sus causas...”.

De tales asertos, es menester allegarnos a conceptos más cercanos a lo jurídico. Una primera instancia, y por sentido común, nos ubica en la afirmación de que en un concepto genérico de ciencia jurídica hemos de hallar cierta dimensión o talla para arribar a un saber metódicamente logrado y, por supuesto, con validez objetiva³.

Se ha colocado en tela de duda, el carácter científico del Derecho, al observar sus métodos, su forma de conceptuar un fenómeno particular desde su entidad normativa y básicamente sus fundamentos y sus resultados objetivos y demostrables.

Principalmente, la duda de mérito, acontece en virtud del dogmatismo, al cual García Maynez, responsabiliza fundamentalmente como una limitación a las disciplinas jurídicas para su estimación científica⁴:

“... las disciplinas cuyo fin consiste en exponer de manera sistemática el contenido de las diversas ramas de los derechos privado y público, o de otras difícilmente incluibles en esta dicotomía (como el derecho agrario o el del trabajo), tienen, por la índole propia de su objeto, un carácter claramente dogmático. Objeto de tales disciplinas es el conjunto de normas de la rama a que cada una de ellas se refiere y, normalmente al menos, sólo se trata de las que tienen vigencia en tal o cual época...”.

El dogma, pues, es la ley, y constituye un dato que se acepta sin discusión, concediéndole un sentido y el valor que los creadores de los preceptos le atribuyen; por ende, resultaría muy sencillo afirmar, a partir de lo anterior, que el Derecho no es una ciencia.

¹ García Maynez, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, Porrúa Séptima Edición, México, 1956, página 116.

² Real academia española, Diccionario de la lengua española, Madrid, decimonovena edición, 1970, página 299.

³ González de la Vega, René, Ciencia Jurídico Penal, Inacipe, México, 2003, página 148.

⁴ García Maynez, Eduardo, Filosofía del Derecho, Porrúa, Decimaprimer Edición, México, 1999, página 9.

Atienza, mediante la distinción entre normas y proposiciones normativas, intenta establecer, prima facie, una separación entre el Derecho, del saber acerca del Derecho o ciencia jurídica; aunque reconoce⁵:

“... el mismo lector advertirá que, después de todo, la distinción no es excesivamente clara o, por lo menos, que no implica que el Derecho y la llamada «ciencia» del Derecho constituyan esferas de fenómenos claramente distinguibles entre sí. Esto es algo que tiene una gran importancia en nuestro campo y puede explicarse con cierta facilidad, pero que el lector no se haga la ilusión de haber llegado ya al final del capítulo. Pensemos, por ejemplo, en que es muy difícil confundir una reacción química con la fórmula de la ciencia química que la describe, el comportamiento de los animales con los libros de etología o los acontecimientos históricos con las descripciones y explicaciones que de los mismos dan los historiadores. Pero esta distinción de niveles no es tan fácil de establecer en otros campos: la reflexión sobre la literatura puede seguir siendo literatura, como saben todos los lectores de Borges, los libros de filosofía consisten muchas veces en comentarios sobre textos filosóficos, y los libros de ciencia jurídica pueden constituir, en algún sentido, Derecho vigente. Para poner un ejemplo famoso de esto último, las «Instituciones» —una de las partes en que se dividía el Corpus iuris civilis de Justiniano— era una obra didáctica escrita para facilitar el aprendizaje del Derecho, pero fue promulgada como ley. Es decir, que al mismo tiempo que era ciencia del Derecho, era Derecho vigente...”.

Por otro lado, se dice que aquella no es la única peculiaridad del saber acerca del Derecho que suele denominarse *ciencia jurídica*, *doctrina jurídica*, *dogmática jurídica*, *jurisprudencia* y de algunas otras formas.

El objeto de estudio del saber jurídico tradicional es un Derecho vigente en un determinado lugar y momento histórico. Y como los límites en los que rige un mismo Derecho positivo tienden a coincidir —al menos, desde la época moderna— con las fronteras de las naciones, la ciencia del Derecho ha sido y es una ciencia acusadamente

⁵ Atienza, Manuel, Introducción al Derecho, Fontamara, México, 2007, página 163.

nacional⁶. Y cierta es la aseveración de Atienza, respecto de que los dogmáticos no escriben libros de Derecho penal, de Derecho laboral o de Derecho administrativo, sino tratados de Derecho penal alemán, de Derecho laboral italiano o de Derecho administrativo español. La ciencia del Derecho no puede dejar de reflejar el carácter plural y diverso de su objeto.

La ciencia del Derecho tal y como hoy solemos entenderla, sostiene Atienza⁷ que surge en Europa a comienzos del XIX tiene tres grandes centros de desarrollo: Alemania, Francia e Inglaterra. En cada uno de estos países se desenvuelve —en forma relativamente autónoma— una tendencia de pensamiento jurídico que dejará una huella duradera: en Alemania, la escuela histórica del Derecho; en Francia, la escuela de la exégesis y, en Inglaterra, la jurisprudencia analítica.

No es el lugar para ocuparse del análisis de cada una de aquélla, pero como dato general, podemos decir que se trata de tres escuelas que difieren entre sí en múltiples aspectos, pero que tienen también un punto esencial en común, dado que todas participan del concepto de Derecho positivista.

*“... El Derecho no es ni más ni menos que el Derecho positivo, esto es, el Derecho puesto, bien sea por el autor de un código, por el soberano o por el «pueblo» en su desenvolvimiento orgánico. La ciencia del Derecho no aparece ya como una ciencia que «construye» su objeto (como era el caso del Derecho natural, sino como una ciencia que reflexiona sobre un objeto ya dado, aunque en ocasiones se reconozca (el caso de la escuela histórica) que los juristas cumplen un papel importante a la hora de poner de manifiesto lo que en el Derecho del pueblo está solamente implícito. Ahora bien, es muy importante aclarar desde el principio que el positivismo jurídico, en cuanto concepción del Derecho, no implica el positivismo en cuanto concepción de la ciencia jurídica. El concepto de ciencia positivista se basa en el rechazo de la metafísica y de los valores y en la defensa del método de la observación y de la inducción. Por eso, una ciencia del Derecho positivista no podría ser otra cosa que una ciencia de hechos, y de ahí que quienes pretendieron trasladar este modelo al campo del Derecho —lo que sólo ocurre a partir de la segunda mitad del XIX— traten de encontrar el objeto de esta ciencia en determinados hechos sociales y/o psicológicos...”*⁸

Las vías intentadas para resolver si el Derecho es una ciencia, podrían ser las siguientes:

1. Diferenciar en el Derecho entre los aspectos formales (estructurales) y de contenido y, en consecuencia, defender una ciencia del Derecho formalista que no se preocupa del Derecho en cuanto fenómeno histórico y social; y
2. Diferenciar entre el Derecho en cuanto fenómeno normativo y en cuanto fenómeno empírico.

Ahora bien, el Derecho no solamente representa su aspecto normativo, sino que actúa siempre aliado a la facticidad y a la axiología⁹:

“... resulta fundamental en la tarea de desentrañar problemas viejos y novedosos...” “... hacer planteamientos con todas sus consecuencias implícitas, que involucren simultáneamente a filósofos, sociólogos y juristas...”

Es por lo anterior, que resulta interesante citar la definición del Derecho de Ponce de León Armenta¹⁰:

“... el derecho es la ciencia que se manifiesta como un sistema de doctrina jurídica (principios y valores), legislación, jurisprudencia, resoluciones jurisdiccionales y convenios que rigen las relaciones humanas e institucionales y su entorno natural, en el marco de la justicia y la seguridad jurídica...”

Así, con base en lo anteriormente indicado, podemos colegir, que el Derecho es una ciencia porque:

Es saber que se puede transitar por un proceso metódico de comprobación, y porque los fenómenos socio-jurídicos admiten constantes o leyes científicas que se repiten, no de manera idéntica de cómo las de las ciencias de la naturaleza, pero de una manera semejante; de estas constantes, se genera la teoría y así los modelos científicos.

* Magistrado Cuarto del Tribunal Superior de Justicia y Presidente de la Sala Colegiada Civil y Familiar



6 Idem.

7 Op. cit., página 173.

8 Atienza, Manuel, Op. cit., página 174.

9 González de la Vega, René, Op. cit., página 158.

10 Ponce de León Armenta, Luis, Modelo Trans-universal del Derecho y el Estado, Porrúa, México, 2001, página 24.

El delito de violación sexual cometido en contra de la mujer, análisis bajo la óptica de los Derechos Humanos

MD. Luis Alfonso Méndez Corcuera*

El presente artículo pretende analizar de forma breve y bajo la óptica de los derechos humanos “el delito de violación sexual cometido en contra de la mujer”, por cuanto dicho tema ha sido objeto de múltiples condenas hacia nuestro país por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso Fernández Ortega, y otros, Caso González y otras, “Campo Algodonero” y Caso Rosendo Cantú y otra).

Para desarrollar el presente texto, se empieza analizando a la violación sexual como una forma de violencia contra la mujer, y por lo tanto una manifestación de discriminación, posteriormente se señalan los obstáculos que presentan las mujeres para acceder a la justicia, luego, se especifica el modo particular que debe tener la investigación en los casos de violación sexual, finalmente se concluye con las afectaciones que se producen en estos asuntos y, en consecuencia, qué características deben tener las medidas de reparación.

La violación sexual es una forma de violencia contra la mujer, y por lo tanto una manifestación de discriminación.

La violación sexual es una forma de violencia contra la mujer, tal y como se desprende del artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que menciona que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, en donde se encuentran comprendidos la violación, maltrato y abuso sexual.

En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, siguiendo la jurisprudencia internacional y tomando en cuenta lo dispuesto en la Convención Interamericana de Derechos Humanos, ha considerado que la violación sexual constituye una forma de violencia contra las mujeres cuyas consecuencias, incluso, trascienden a la persona de la víctima, pues la violencia sexual se configura con acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento, que además de comprender la invasión física del cuerpo humano, pueden incluir actos que no involucren penetración o incluso contacto físico alguno,¹ inclusive en determinadas circunstancias constituye un acto de tortura.²

1 CIDH, Caso Fernández Ortega y otros vs. México sentencia de 30 de agosto de 2010 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas). Serie C. No. 215, párr. 119.

2 Id., párr. 215.

La gravedad de lo anterior, reside en que la violencia contra la mujer no solo constituye una violación de los derechos humanos, sino que es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su sexo, clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases.³

Finalmente, los actos de violencia contra la mujer son una manifestación de discriminación, pues como ha sostenido el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la definición de la discriminación contra la mujer incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque i) es mujer o ii) le afecta en forma desproporcionada. Igualmente, ha señalado que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre.⁴ Por lo anterior, puede concluirse que la violación sexual al ser una forma de violencia contra la mujer, es una manifestación de discriminación.

La violación sexual y los obstáculos que se presentan para acceder a la justicia.

Debe precisarse, que inicialmente las mujeres no eran contempladas como titulares de derechos propios que pudiera ejercer como ciudadana ante el Estado incipiente, por ellos los códigos penales hasta tiempos muy recientes eran creados por hombres, recogiendo los deberes y necesidades de las mujeres y partiendo de su preconcepción acerca de éstas; dando como resultado que la actual lucha contra la no discriminación específica de las mujeres, a pesar del reconocimiento progresivo de la titularidad de derechos en igualdad frente a los hombres no ha llegado en toda su plenitud al derecho penal.⁵

Lamentablemente, la influencia de esos patrones

3 CIDH, Caso Rosendo Cantú y otra vs. México, sentencia de 31 de agosto de 2010 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas). Serie C. No. 216, párr. 108

4 Cfr. ECHR, Case of M.C. v. Bulgaria, Judgment of 4 December 2003, App. No. 39272/98, párr. 150.

5 Bonet Esteva, Margarita, “Derecho penal y mujer ¿debe ser redefinida la neutralidad de la ley penal ante el género?”, Coord. Daniela Heim y Encarna Bodelón González, Derecho, género e Igualdad, cambios en las estructuras jurídicas androcéntricas, Universitat de Barcelona, volumen I, pp. 27 y 28.

socioculturales discriminatorios puede dar como resultado una descalificación de la credibilidad de la víctima durante el proceso penal en casos de violencia y una asunción tácita de responsabilidad de ella por los hechos, ya sea por su forma de vestir, por su ocupación laboral, conducta sexual, relación o parentesco con el agresor, lo cual puede traducirse en inacción o mala intervención por parte de los fiscales, policías y jueces ante denuncias de hechos violentos. Esta influencia también puede afectar en forma negativa la investigación de los casos y la valoración de la prueba subsiguiente, que puede verse marcada por nociones estereotipadas sobre cuál debe ser el comportamiento de las mujeres en sus relaciones interpersonales.⁶

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que el citado estereotipo de rol de género se refiere a una pre-concepción de atributos o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente. Es posible asociar la subordinación de la mujer a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y socialmente persistentes, condiciones que se agravan cuando los estereotipos se reflejan, implícita o explícitamente, en políticas y prácticas, particularmente en el razonamiento y el lenguaje de las autoridades. La creación y uso de estigmas, prejuicios y estereotipos que dificultan el acceso a la justicia se convierte en una de las causas y consecuencias de la violencia de género en contra de la mujer, que constituye una forma de discriminación que viola el deber de no discriminación contenido en el artículo 1.1 de la Convención, en relación con el deber de garantía de los derechos consagrados en los artículos 4.1, 5.1, 5.2 y 7.1 de la Convención Americana.⁷

Dicha falta efectiva del acceso a la justicia es una de las violaciones sistemáticas a los derechos humanos de las mujeres, no sólo por la imposibilidad física a una justicia gratuita, pronta y expedita, es decir, por no poder acudir a las instituciones de procuración y administración de justicia por falta de recursos o de conocimientos, sino porque las mujeres, cuando logran llegar a esas instituciones, en muchas ocasiones se enfrentan ante sistemas en los que sus reclamos no son significativos o son puestos en tela de juicio de manera sistemática. Cuando existe una falta de estrategia del sistema de justicia penal desde el punto de vista estructural para atender las problemáticas que enfrentan las mujeres, así como la insensibilidad de los propios operadores de justicia provocan el difícil acceso a la justicia penal para las mujeres.⁸

6 CIDH, Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 68, 20 enero 2007, tomo VII, anexo 2, folio 1822.

7 CIDH, Caso González y otras ("campo algodnero") vs. México, Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas). Serie C. No. 205, párr. 401 y 402.

8 Pérez Duarte Alicia Elena, "Legislar con Perspectiva de Género", en Domínguez Hernández, Claudia, Acceso a la Justicia Penal: Una aproximación a los estándares de los derechos humanos

Es por ello que en casos de violencia contra la mujer las obligaciones genéricas establecidas en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana se complementan y refuerzan, para aquellos Estados que son Parte, con las obligaciones derivadas del tratado interamericano específico, la Convención de Belém do Pará. En su artículo 7.b dicha Convención obliga de manera específica a los Estados Partes a utilizar la debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. De tal modo, ante un acto de violencia contra una mujer, resulta particularmente importante que las autoridades a cargo de la investigación la lleven adelante con determinación y eficacia, teniendo en cuenta el deber de la sociedad de rechazar la violencia contra las mujeres y las obligaciones del Estado de erradicarla y de brindar confianza a las víctimas en las instituciones estatales para su protección.⁹

Lo anterior obliga a que los Estados diseñen una política estatal de carácter integral, inter institucional, y multidisciplinaria, sostenida con un presupuesto adecuado y que sirvan para garantizar a las víctimas de violencia sexual, un real acceso a la justicia, poniendo como reto que dicha violencia debe prevenirse, investigarse, con mecanismos judiciales idóneos, sancionarse y repararse de manera adecuada; todo esto en el mundo real, no solamente en el mundo formal.¹⁰

Modo particular de la investigación en los casos de violación sexual.

Debe tomarse en cuenta que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha especificado los principios rectores que se deben usarse en investigaciones penales relativas a violaciones de derechos humanos y que pueden incluir: recuperar y preservar el material probatorio con el fin de ayudar en cualquier potencial investigación penal de los responsables; identificar posibles testigos y obtener sus declaraciones, y determinar la causa, forma, lugar y momento del hecho investigado. Además, es necesario investigar exhaustivamente la escena del crimen, y se deben realizar análisis en forma rigurosa, por profesionales competentes y empleando los procedimientos más apropiados.¹¹

En este sentido, dicho Organismo Jurisdiccional ha considerado que este deber de investigar efectivamente, tiene alcances adicionales cuando se trata de una mujer que sufre una muerte, maltrato o afectación a su libertad personal en el marco de un contexto general de violencia contra las mujeres.¹²

desde la perspectiva de género, p. 11.

9 CIDH, Caso Rosendo Cantú y otra vs. México, op. cit., párr. 177.

10 Pérez Duarte Alicia Elena, op. cit., p. 10.

11 CIDH, Caso Rosendo Cantú y otra vs. México, op. cit., párr. 178.

12 CIDH, Caso González y otras ("campo algodnero") vs. México, op. cit., párr.293.

Por ello, la citada Corte ha ordenado normalizar los criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia utilizados por los países al realizar el análisis forense y juzgar los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres; conforme a los estándares internacionales, como el Protocolo de Estambul, el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas y los estándares internacionales de búsqueda de personas desaparecidas, con base en una perspectiva de género.¹³

Asimismo, ha establecido que en una investigación penal por violencia sexual es necesario que: i) la declaración de la víctima se realice en un ambiente cómodo y seguro, que le brinde privacidad y confianza; ii) la declaración de la víctima se registre de forma tal que se evite o limite la necesidad de su repetición; iii) se brinde atención médica, sanitaria y psicológica a la víctima, tanto de emergencia como de forma continuada si así se requiere, mediante un protocolo de atención cuyo objetivo sea reducir las consecuencias de la violación; iv) se realice inmediatamente un examen médico y psicológico completo y detallado por personal idóneo y capacitado, en lo posible del sexo que la víctima indique, ofreciéndole que sea acompañada por alguien de su confianza si así lo desea; v) se documenten y coordinen los actos investigativos y se maneje diligentemente la prueba, tomando muestras suficientes, realizando estudios para determinar la posible autoría del hecho, asegurando otras pruebas como la ropa de la víctima, investigando de forma inmediata el lugar de los hechos y garantizando la correcta cadena de custodia, y vi) se brinde acceso a asistencia jurídica gratuita a la víctima durante todas las etapas del proceso.¹⁴

Afectaciones que se producen en los casos de violencia sexual y, en consecuencia, qué características deben tener las medidas de reparación.

La violación sexual es una experiencia sumamente traumática que tiene severas consecuencias y causa gran daño físico y psicológico que deja a la víctima humillada física y emocionalmente, situación difícilmente superable por el paso del tiempo, a diferencia de lo que acontece en otras experiencias traumáticas. De ello se desprende que es inherente a la violación sexual el sufrimiento severo de la persona víctima, aun cuando no exista evidencia de lesiones o enfermedades físicas. En efecto, no en todos los casos las consecuencias de una violación sexual serán enfermedades o lesiones corporales. Las mujeres víctimas de violación sexual también experimentan severos daños y secuelas psicológicas y aun sociales.¹⁵

13 CIDH, Caso González y otras (“campo algodoner”) vs. México, op. cit., párr. 502

14 CIDH, Caso Fernández Ortega y otros vs. México, op. cit., párr. 194

15 CIDH, Caso Fernández Ortega y otros vs. México, op. cit.,

Como resultado de las citadas afectaciones, en los casos de violencia sexual debe otorgarse una medida de reparación con perspectiva de género que brinde una atención adecuada a los padecimientos físicos y psicológicos sufridos por las víctimas, atendiendo a sus especificidades de género y etnicidad. Por lo tanto, habiendo constatado las violaciones y los daños sufridos por las víctimas, el Estado debe brindarles gratuitamente y de forma inmediata, el tratamiento médico y psicológico que requieran. Este tratamiento debe brindarse por personal e instituciones estatales especializadas en la atención de víctimas de hechos de violencia. En el caso de que el Estado careciera de ellas deberá recurrir a instituciones privadas o de la sociedad civil especializadas.¹⁶

REFERENCIAS:

- -Bonet Esteva, Margarita, “Derecho penal y mujer ¿debe ser redefinida la neutralidad de la ley penal ante el género?”, Coord. Daniela Heim y Encarna Bodelón González, Derecho, genero e Igualdad, cambios en las estructuras jurídicas androcéntricas, Universitat de Barcelona, volumen I.
- -CIDH, Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 68, 20 enero 2007, tomo VII, anexo 2.
- -CIDH, Caso Fernández Ortega y otros vs. México sentencia de 30 de agosto de 2010 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas). Serie C. No. 215.
- -CIDH, Caso González y otras (“campo algodoner”) vs. México, Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas). Serie C. No. 205.
- -CIDH, Caso Rosendo Cantú y otra vs. México, sentencia de 31 de agosto de 2010 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas). Serie C. No. 216.
- -Convención Americana de Derechos Humanos.
- -Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- -ECHR, Case of M.C. v. Bulgaria, Judgment of 4 December 2003, App. No. 39272/98, párr. 150.
- -Pérez Duarte Alicia Elena, “Legislar con Perspectiva de Género”, en Domínguez Hernández, Claudia, Acceso a la Justicia Penal: Una aproximación a los estándares de los derechos humanos desde la perspectiva de género, p. 11.

**Secretario de Estudio y Cuenta en Justicia Constitucional del Tribunal Superior de Justicia*



párr.124.

16 CIDH, Caso Rosendo Cantú y otra vs. México, op. cit., párr.252 y 253.

Palabras pronunciadas por el abogado postulante Felipe Andrés Escalante Ceballos a nombre de los cursantes del Diplomado en el Sistema Penal Acusatorio y Oral, impartido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Estudiar con ahínco para cumplir con el primer mandamiento del abogado y seguir vigentes en la práctica de la noble profesión de abogar por otros,—Abogado Felipe Escalante Ceballos

Señores abogados y licenciados en derecho, algunos de ustedes servidores públicos y otros litigantes.

En el ya lejano 1964, cuando asistíamos al primer curso de la entonces Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Yucatán, nuestro maestro de Derecho Civil, José Alfonso López Manzano, nos dio un consejo que en el ejercicio profesional nos ha servido como la Estrella Polar que guía a los marinos en su travesía: Cumplan siempre con los Mandamientos del Abogado, de los cuales el primero es Estudiar.

“El derecho se transforma constantemente, si uno no sigue sus pasos será cada día un poco menos abogado”.

En estos tiempos han ocurrido cambios fundamentales en el ramo del derecho y la justicia. Con asombro hemos visto transformarse conceptos y sistemas que creíamos eternos. La preponderancia de las antiguas garantías individuales ha sido sustituida por la protección a los derechos humanos. Nuestra sagrada Constitución ya no está sola como ley suprema: ahora tiene a su lado los tratados internacionales celebrados por nuestro país.

Y qué decir del proceso penal inquisitivo, que desaparece poco a poco para instaurarse el procedimiento acusatorio y oral. Las necesidades de la época nos obligan a actualizar nuestros conocimientos, a estudiar con ahínco para cumplir con el primer mandamiento del abogado y seguir vigentes en la práctica de la noble profesión de abogar por otros. En ese propósito de estudiar hemos recibido un apoyo invaluable: nuestros Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura, ambos bajo la presidencia del Magistrado Marcos Alejandro Celis Quintal, no conformes con impulsar los cambios necesarios en nuestra legislación, de establecer juzgados adecuados a los nuevos tiempos y capacitar a los servidores públicos encargados de impartir justicia, también han instaurado este Diplomado en el nuevo

procedimiento penal acusatorio que hoy llega a feliz término, dirigido a nosotros, los expertos en derecho dedicados al ejercicio libre de la profesión.

Esto nos da a los abogados postulantes la oportunidad de adquirir los conocimientos mínimos necesarios para continuar con nuestro trabajo profesional, lo cual redundará en un mejor servicio a la población de Yucatán. No olvidemos el principio de la defensa adecuada, establecido en el artículo 20 Constitucional, que el imputado debe de ser defendido por un profesional del derecho, debidamente capacitado para laborar con el nuevo sistema penal acusatorio.

Actitudes positivas como ésta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, son las que acercan a las autoridades con sus gobernados, las que fomentan las buenas relaciones entre los servidores públicos y los justiciables.

Vaya, pues, nuestro reconocimiento al Tribunal Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura del Estado, por habernos impartido a los abogados postulantes el Diplomado que hoy clausuramos y le pedimos a su Presidente que continúen con esa estimable labor de instruir, de capacitar tanto a servidores públicos como a litigantes, para beneficio de la sociedad yucateca.

Los asistentes al Diplomado hoy reconocemos también el esfuerzo de nuestros maestros que, sacrificando el tiempo dedicado a otras actividades y con su mejor empeño, amablemente compartieron con nosotros en las aulas de este recinto, para permitirnos abreviar de la rica fuente de sus conocimientos. Para ellos, nuestro sincero agradecimiento. Y a todos ustedes, muchas gracias.

Abogado Felipe Escalante Ceballos





Magistrados del Tribunal Superior de Justicia se reunieron con directivos de la Mexican American Bar Association (MABA), uno de los Colegios de Abogados más grandes de los Estados Unidos que incluirá a Yucatán en próxima gira de trabajo. La delegación visitante estuvo encabezada por su Presidente, abogado Rigoberto J. Arrechiga, y sus colegas Judy Pérez y Efraín Aceves. Por parte del Poder Judicial yucateco estuvieron presentes los Magistrados Marcos Celis Quintal –Presidente–, Luis Felipe Esperón Villanueva, Ligia Cortés Ortega, Mygdalia Rodríguez Arcovedo y Rubén Ruiz Ramírez.



Servidores públicos judiciales, entre los que destacan Jueces de Control y de Juicio Oral, así como Secretarios de Estudio y Cuenta, participaron en el curso “Acceso a la justicia desde una perspectiva en Derechos Humanos”, impartido en la Universidad Modelo por el Doctor Federico César Lefranc Weegan, Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Atención a Quejas e Inspección de la PGR, en donde se abordaron los conceptos del Derecho relativos a la persona y los derechos inherentes a ella.

En su ponencia, el Dr. Lefranc Weegan resaltó que los Derechos Humanos implican ahora un cumplimiento obligatorio y “las garantías individuales sirven de límite a las actuaciones del Estado, por ello, en nuestro País todo el Derecho se debe interpretar y aplicar a partir de las normas internacionales de Derechos Humanos”, dijo. Asimismo, el funcionario federal reconoció que “para poder acceder a los Derechos Fundamentales y a su protección, los ciudadanos primero deben conocerlos y saber cuáles son”.

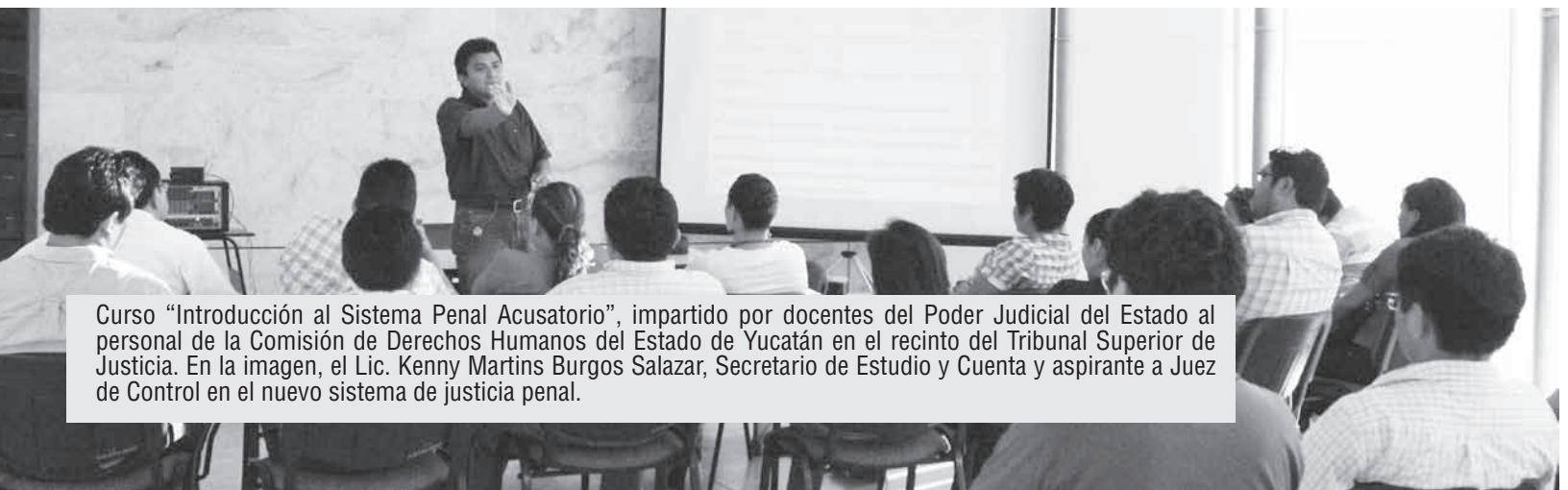
La Magistrada Primera de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, Ligia Cortés Ortega, participó en las "Charlas de Café" con mejores promedios de la Facultad de Derecho de la UADY, a quienes orientó sobre los retos en el ejercicio de su profesión.



Primera audiencia para resolver un recurso de Casación en el nuevo sistema de justicia. Integran la Sala Colegiada Penal del Sistema Acusatorio y Oral los magistrados Abog. Ligia Cortés Ortega, Dr. Luis Felipe Esperón Villanueva y Abog. Ricardo Avila Heredia.



Se realizó el taller "Construyendo puentes en la ruta por los Derechos Humanos", impartido en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, a Magistrados, Consejeros y Jueces del Poder Judicial del Estado.



Curso "Introducción al Sistema Penal Acusatorio", impartido por docentes del Poder Judicial del Estado al personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán en el recinto del Tribunal Superior de Justicia. En la imagen, el Lic. Kenny Martins Burgos Salazar, Secretario de Estudio y Cuenta y aspirante a Juez de Control en el nuevo sistema de justicia penal.



La Comisión de Derechos Humanos de Yucatán (CODHEY) y el Poder Judicial del Estado signaron un convenio de colaboración que permitirá establecer acciones de capacitación a fin de garantizar una aplicación de la ley que garantice el respeto a los Derechos Humanos y la salvaguarda de las víctimas. En el evento, el magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia señaló que “no hay autoridad en ningún sistema de gobierno que tenga mayor compromiso por el respeto a los Derechos Humanos que el Poder Judicial”. En la imagen, presentan dicho convenio el Dr. Marcos Celis Quintal, así como el Presidente de la CODHEY, Dr. Jorge Victoria Maldonado, y como invitado especial el Oficial del Programa del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y responsable de los proyectos de cooperación para México y el Caribe, Vittorio Corasaniti.

Curso “Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad”, impartido a personal de las áreas Penal y de Ejecución de Sanciones del Poder Judicial del Estado. En la imagen, el ponente Lic. Niger Desiderio Pool Cab, Juez Primero en la materia.



Conferencia “Derecho de Familia a la luz de la aplicación de los Derechos Humanos”, impartida por la Magistrada de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, Abog. Adda Lucelly Cámara Vallejos, a estudiantes de la Escuela de Derecho del Centro de Estudios Superiores de la C.T.M., así como a representantes de la sociedad civil y público en general.





Colocan en Valladolid la primera piedra de lo que serán los juzgados de oralidad en esa demarcación, misma en la que ya se implementa el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral. El evento fue encabezado por la Gobernadora Ivonne Ortega Pacheco, así como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial, y el Consejero Jurídico Sergio Cuevas González. Al respecto, el Magistrado Presidente, Marcos Alejandro Celis Quintal, señaló que “hoy damos un paso adelante para contar con la infraestructura física y las condiciones para un sistema de impartición de justicia cada vez más ágil y eficiente, como el que demanda una sociedad como la de Yucatán”.



El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado puso en marcha el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias, que tiene la encomienda de reforzar la vigilancia en la correcta ejecución de las sentencias que se imponen en el Sistema Penal del Estado. Al frente de dicho juzgado se nombró a la Abogada Rubí Guadalupe González Alpuche, quien se desempeñaba como Juez Quinto Penal del Primer Departamento Judicial, y en su lugar se designó a la licenciada Mariza Virginia Polanco Sabido. Las imágenes corresponden a la gira de trabajo realizada por los magistrados Marcos Celis Quintal y Leticia Cobá Magaña, así como los consejeros Jorge Rodríguez del Moral, Fanny Iuit Arjona y Géner Echeverría Chan, para dar posesión a ambas funcionarias en sus nuevas encomiendas.



Cuatro toneladas de víveres recolectados por los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Yucatán, fueron enviados como apoyo al estado de Durango, que ha sido afectado ante la gravedad de la sequía que viven en dicha entidad y que padecen sus habitantes.



Curso-taller “Mediar en Consciencia”, impartido a facilitadores del Centro Estatal de Solución de Controversias.



Estudiantes de la Escuela de Derecho de la Federación del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) visitaron las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia, en donde fueron recibidos por la Magistrada Abogada Ligia Cortés Ortega, quien les impartió una conferencia y respondió sus inquietudes sobre el Nuevo Sistema Penal Acusatorio y Oral, que inició en Yucatán el pasado 15 de noviembre.



La Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia convocó a una mesa de análisis de los códigos Familiar y de Procedimientos Familiares recién publicados en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, los cuales entrarán en vigor en febrero del próximo año. Dichas reuniones de estudio y análisis están integradas por personal de los Juzgados Civiles, Mercantiles y Familiares, así como de las Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, encabezadas por los magistrados Jorge Rivero Evia -Presidente-, Adda Cámara Vallejos y Mygdalia Rodríguez Arcovedo.



Curso "Oralidad en materia Familiar", impartido en el recinto del Tribunal Superior de Justicia a personal del área civil, mercantil y familiar del Poder Judicial del Estado.

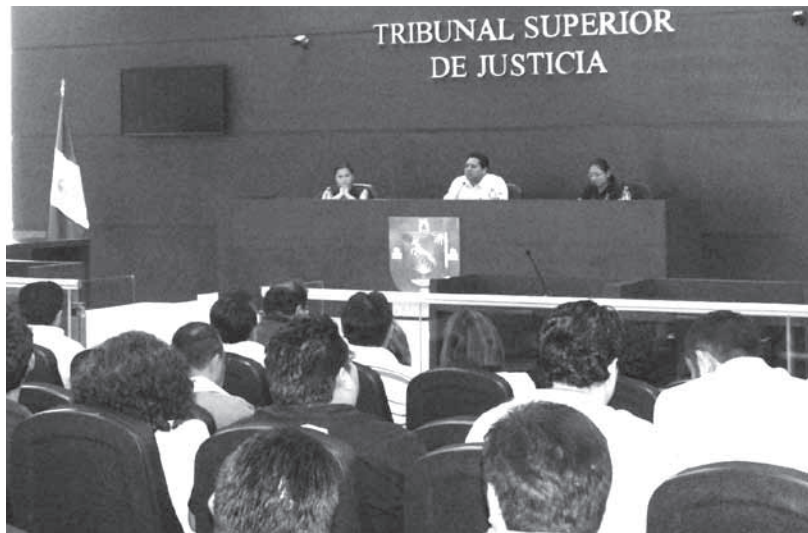
Curso “Mediación y Conciliación en materia Mercantil” impartido por la Magistrada Abog. Adda Lucelly Cámara Vallejos en el recinto del Tribunal Superior de Justicia. Dicho curso estuvo dirigido a Jueces y Secretarios de Acuerdos del Poder Judicial del Estado.



Rumbo a la implementación de la oralidad en la materia Mercantil, servidores públicos judiciales se capacitan en las aulas del Tribunal Superior de Justicia. En la imagen, curso en el tema impartido por el Abog. Raúl Cano Calderón, Juez Segundo Mercantil del Primer Departamento Judicial.



Servidores públicos judiciales de los Juzgados 1ero. y 2do. Familiar se reunieron con Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Consejeros de la Judicatura para conocer de primera mano las necesidades y áreas de oportunidad en los centros y procesos de trabajo, con la finalidad de mejorar el servicio público de impartición de justicia. Estas reuniones continuarán celebrándose con personal de los diversos tribunales y órganos del Poder Judicial.



Aspecto del “Taller de Audiencias”, impartido en el Tribunal Superior de Justicia a litigantes que acreditaron el Diplomado sobre el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral. Dicha capacitación tuvo como objetivo que los cursantes desarrollaran las habilidades y destrezas requeridas para ser utilizadas en el desarrollo de las audiencias en el nuevo sistema procesal penal.



Reunión del Comité Estatal de Erradicación de la Violencia contra la Mujer, en sesión extraordinaria donde se estudiaron propuestas para la implementación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en los ordenamientos Penal y Procesal Penal del Estado. En la reunión, realizada en el Tribunal Superior de Justicia, participaron –entre otros funcionarios de diversas dependencias estatales– el Lic. Juan Francisco Medina Sulub, Director del Consejo Estatal de Población y representante del Secretario General de Gobierno, Lic. Víctor Sánchez Álvarez, y la Magistrada Primera del Tribunal Superior de Justicia, Abog. Ligia Aurora Cortés Ortega, integrante de dicho Comité en representación del Poder Judicial del Estado.



El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado ratificó al Abog. Luis Felipe Santana Sandoval para un nuevo periodo como Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado. El Magistrado Presidente de dicho Cuerpo Colegiado expuso que la ratificación obedece al alto desempeño del abogado Santana Sandoval al frente del mencionado juzgado, así como a su actitud de juez ejemplar, institucional y leal al Poder Judicial.



Prácticas Interinstitucionales de audiencias del Sistema Penal Acusatorio y Oral (Fiscalía General del Estado, Instituto de la Defensa Pública y Poder Judicial del Estado).



Se realizó la ceremonia de premiación de la Segunda Competencia Universitaria de Litigio Oral, en la cual se entregaron premios en efectivo y un reconocimiento a los primeros lugares, así como constancias a todos los participantes y asesores de los equipos que tomaron parte en la contienda.

Los equipos ganadores son, por parte de la Universidad Anáhuac Mayab (primer lugar): Ivana Rodríguez Vargas, Ángel Herrera Villanueva, Rodrigo Díaz Axtle y Nicte Ha Chacón Romero. Asesor: Lic. Pablo Martínez Salazar. Por la Universidad Modelo (segundo lugar): Erick Roberto Alonso Serrato, Eloísa Elí Sinain Madariaga, Fabiola Romero Echeverría y Luis Eduardo Medina Esquivel. Asesor: Dr. Egil Ramírez Bejarano.

En el evento, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Vicepresidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, Dr. Marcos A. Celis Quintal, anunció que el Poder Judicial se encuentra en la etapa de organización de una competencia del mismo tipo, pero a nivel nacional, tomando como base las dos competencias realizadas en Yucatán.

Alumnos de diversas escuelas y facultades en el Estado continúan las visitas al recinto del Tribunal Superior de Justicia, en donde personal de la Escuela Judicial les ofrece un recorrido explicativo por las instalaciones y la función jurisdiccional. En la imagen, alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán.



Juzgados de Ejecución de Sentencia del Poder Judicial del Estado

Al frente, de izquierda a derecha, los profesionales del Derecho Cristina Peña Gio, José Carlos Kú Icté, Níger Desiderio Pool Cab –Juez Primero–, Silvia Carolina Estrada Gamboa –Juez Segundo–, Claudia Crisol Antonio Mayor y Hermes Loreto Bonilla Castañeda.

Atrás, en el mismo orden, Raúl Bardales Alcocer, Marigen Suárez Valencia, Mindy Evia Heredia, Esther Gómez Morales, Landy Jiménez Pérez, Néstor Antonio Santana Martín, Víctor Hugo Rodríguez Vera, Julio Alberto Beltrán Herrera y Jesús Manuel Cervantes Manzanilla.



Inauguración de la exposición itinerante “Dibujantes por la Igualdad de Género”, que tiene como objetivo reivindicar la igualdad hombre-mujer a través del humor gráfico. En la muestra internacional colaboran 24 prestigiosos dibujantes de 16 países. En su presentación participaron los magistrados Marcos Alejandro Celis Quintal e Ingrid Priego Cárdenas, así como los consejeros Jorge Arturo Rodríguez del Moral, Melba Angelina Méndez Fernández, Géner Echeverría Chan y Fanny Iuit Arjona, quienes fueron acompañados del Director de Artes Visuales de la Secretaría de la Cultura y las Artes, Manuel May Tilán.

Tesis Jurisprudencial del Poder Judicial de la Federación

Casación

CASACIÓN. EL TRIBUNAL QUE CONOZCA DE DICHO RECURSO ESTÁ OBLIGADO A EXAMINAR TANTO LO ACAECIDO EN EL PROCESO COMO LA DECISIÓN RECURRIDA EN SU INTEGRIDAD, NO OBSTANTE QUE EL INCONFORME SE HUBIERA PRONUNCIADO SÓLO POR UNO DE LOS ASPECTOS DE LA SENTENCIA (NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

El análisis sistemático de las normas que integran el sistema de justicia penal acusatorio vigente en el Estado de Chihuahua permite establecer que el Tribunal de Casación no sólo está facultado, sino que se encuentra obligado a examinar, tanto lo acaecido en el proceso como la decisión recurrida en su integridad, independientemente de que la parte inconforme se hubiere pronunciado sólo por uno de los aspectos de la sentencia, habida cuenta que en el artículo 421 del Código de Procedimientos Penales de la entidad se le confirió potestad para hacer valer y reparar, de oficio a favor del sentenciado, las violaciones a sus derechos fundamentales; encomienda que no podría cumplir si se estimara que el estudio se encuentra supeditado a lo esgrimido en agravios.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

Amparo directo 248/2010. 30 de septiembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretario: Jorge Erik Montes Gutiérrez.

Amparo directo 178/2011. 30 de septiembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Martínez Calderón. Secretario: Jorge Luis Olivares López.

Amparo directo 338/2011. 21 de octubre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretario: Jorge Erik Montes Gutiérrez.

Amparo directo 347/2011. 15 de diciembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: José Martín Hernández Simental. Secretario: Rosalba Salazar Luján.

Amparo directo 325/2011. 23 de febrero de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Martínez Calderón. Secretaria: Martha Cecilia Zúñiga Rosas.

Excepción de pago o compensación

EXCEPCIÓN DE PAGO O COMPENSACIÓN. ES PROCEDENTE Oponerla en un juicio ejecutivo mercantil fundado en un título de crédito que no ha circulado, aun cuando el abono respectivo no se haya anotado en el cuerpo del propio documento, ya que constituye una excepción personal contra el actor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1399 del Código de Comercio, cuando la acción ejecutiva mercantil se funde en un título de crédito, sólo podrán oponerse las excepciones establecidas en el artículo 8o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Por su parte, este precepto dispone que dentro de las excepciones que se pueden oponer en contra de un título de crédito se encuentra la de quita o pago parcial que consten en el texto mismo del documento. No obstante lo anterior, existen ocasiones en que, por diversas circunstancias, los pagos parciales no se anotan en el texto del documento, lo cual no significa que dichos pagos carezcan de valor o que no deban ser tomados en cuenta por el solo hecho de no estar anotados en el título respectivo. En estos casos, los pagos hechos a cuenta o por la totalidad del adeudo y que no se hayan anotado en el propio documento base de la acción, deben ser considerados como una excepción personal prevista en la fracción XI, del artículo 8o. de la mencionada Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en función de la peculiar situación en que el deudor se encuentra frente al acreedor, pues el acto del pago es una circunstancia que el demandado puede oponer al actor que se deduce de determinados hechos que pueden extinguir o impedir la obligación cambiaria.

PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Contradicción de tesis 366/2010. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito y el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito. 6 de abril de 2011. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Fernando A. Casasola Mendoza.

Tesis de jurisprudencia 69/2011. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha primero de junio de dos mil once.

Nota: El texto contenido en la presente tesis, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIV,

septiembre de 2011, Novena Época, página 443, con el rubro: "EXCEPCIÓN DE PAGO O COMPENSACIÓN. ES PROCEDENTE O PONERLA EN UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL FUNDADO EN UN TÍTULO DE CRÉDITO QUE NO HA CIRCULADO, AUN CUANDO EL ABONO RESPECTIVO NO SE HAYA ANOTADO EN EL CUERPO DEL PROPIO DOCUMENTO, YA QUE CONSTITUYE UNA EXCEPCIÓN PERSONAL CONTRA EL ACTOR.", fue modificado para que guardara fidelidad con el diverso de la ejecutoria emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la contradicción de tesis 366/2010, para quedar como aquí se establece.

Cheque

CHEQUE. PARA ACREDITAR SU PAGO INDEBIDO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, ANTE LA NOTORIA FALSIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL SUScriptor DEBEN TOMARSE COMO DOCUMENTOS IDÓNEOS PARA EL COTEJO, LA FICHA DE REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS EN LA CUENTA Y EL ORIGINAL DEL PROPIO TÍTULO.

De acuerdo con el artículo 194 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el librador de un cheque puede objetar su pago al librado, entre otros supuestos, cuando la alteración o falsificación del documento alegadas fueren notorias. Ahora bien, para efecto de resolver el litigio basado en el referido supuesto, el juzgador debe constreñirse a tomar como elemento esencial o sustancial de la acción ejercitada para objetar el pago del cheque basal, precisamente la notoriedad de la falsificación o alteración del cheque, para lo cual, debe tomar en cuenta que los documentos idóneos para realizar el cotejo a simple vista de la firma del cheque cuya falsificación notoria se alega, son el original de dicho título de crédito y la ficha de registro de firmas autorizadas en la cuenta de cheques a la que corresponde el citado documento basal, ya que son los medios eficaces para determinar si la falsificación alegada por la parte actora es notoria o no, en tanto que son los únicos elementos de prueba de cotejo que sirven de base a los empleados bancarios para corroborar que la firma que contiene el cheque que le es presentado para su cobro, coincide con la del librador, o de la persona autorizada para ello.

DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 218/2007. BVA Bancomer, S.A. 20 de abril de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: María Concepción

Alonso Flores. Secretaria: Susana Teresa Sánchez González.

Amparo directo 40/2009. HSBC México, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero HSBC. 5 de marzo de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo viuda de Magaña Cárdenas. Secretaria: Isabel Rosas Ocegüera.

Amparo directo 633/2009. Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex. 29 de octubre de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo viuda de Magaña Cárdenas. Secretario: Lucio Leyva Nava.

Amparo directo 716/2010. Omar Jorge Zafe Hernández. 25 de noviembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Eduardo Jacobo Nieto García, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Edgar Oswaldo Martínez Rangel.

Amparo directo 449/2011. 18 de agosto de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Salvador Martínez Calvillo. Secretario: Edgar Oswaldo Martínez Rangel.

Lee nuestras publicaciones en el micrositio

**Libros
Revistas
Prudens
Códigos
Leyes**

www.tsjyuc.gob.mx/publicaciones

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN



El Consejo de la Judicatura y el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, convocan al:

PRIMER CONCURSO DE

Ensayo Jurídico

“LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL NUEVO CONTEXTO CONSTITUCIONAL”

OBJETIVO: Fomentar la investigación y la difusión de temas relacionados con la impartición de justicia.

PARTICIPANTES. Podrán concursar los servidores públicos judiciales, Abogados, Licenciados en Derecho, docentes de materias jurídicas y los estudiantes de derecho en el Estado de Yucatán.

TEMÁTICA:

A) Impartición de Justicia y Derechos Humanos.

B) Nuevo Sistema de Justicia Oral como garante del derecho de Acceso a la Justicia y a la Tutela Judicial Efectiva.

C) Impartición de Justicia con Perspectiva de Equidad de Género.

D) Acceso a la Justicia a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Primer Lugar. Diploma y \$20,000 pesos.

Segundo Lugar. Diploma y \$10,000 pesos.

Tercer Lugar. Diploma y \$5,000 pesos.

Los ensayos ganadores del primero, segundo y tercer lugar serán publicados en la página web del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia.

El resumen del ensayo ganador del primer lugar se publicará en la revista “Justicia en Yucatán” que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

RECEPCIÓN DE LOS ENSAYOS. La recepción de los trabajos quedará abierta en dos períodos: a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 13 de julio y del 1 al 20 de agosto del año en curso, cerrándose en esta última fecha a las 14:00 horas; se recibirán en días laborales en el horario comprendido de 8:30 a 14:30 horas, en la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Institucional del Consejo de la Judicatura (Av. Jacinto Canek s/n x 90 Col. Inalámbrica, Planta Alta, Ponencia Duodécima, Recinto del Poder Judicial). Informes al 9300650 Ext. 3912.

RESULTADOS. Se dará a conocer el nombre de los ganadores el 17 de septiembre de 2012 a través de la página de internet : www.poderjudicial.gob.mx

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES EN:
www.poderjudicialyucatan.gob.mx

Síguenos en :



JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



YUCATÁN

